



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS -  
COMPRA CORPORATIVA, PARA EL  
ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE  
(12) MESES – DOS (02) ÍTEMS”**

**MINSA – MINDEF - MININTER**

**2024**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024







## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA COMPRA CORPORATIVA DE DISPOSITIVOS MEDICOS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

### 1. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

#### 1.1. Denominación

Adquisición de Dispositivos Médicos – Compra Corporativa, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.

#### 1.2. Finalidad pública de la contratación

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir los dispositivos médicos destinados a conservar, mantener, recuperar y rehabilitar la salud de las personas a las que brindan prestaciones de salud las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud; Gobiernos Regionales y Entidades No Minsa que forman parte de la compra corporativa.

#### 1.3. Dependencia que requiere la contratación

Las dependencias que requieren los dispositivos médicos son las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales (GORES) y entidades no MINSa que forman parte de la compra corporativa de dispositivos médicos, cuyo detalle se precisa en el **Anexo N° 04**.

#### 1.4. Objeto de la Contratación

Abastecer con dispositivos médicos a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales (GORES) y entidades no MINSa para brindar tratamiento efectivo y oportuno a la población a las que brindan prestaciones de salud.

### 2. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

#### 2.1 Características técnicas

Las características técnicas deben responder a las Especificaciones Técnicas correspondientes para cada dispositivo médico contenidas en su correspondiente Ficha de Homologación (**Anexo A**)

#### 2.2 Envase, embalaje y rotulado

##### 2.2.1. Envase inmediato y mediano

Según lo señalado en la respectiva Ficha de Homologación contenida en el **Anexo A**.

##### 2.2.2. Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.





PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, según fabricante.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del Dispositivo Médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Dispositivo médico.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.
- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

### 2.2.3. Rotulado de los envases mediato e inmediato

Conforme lo establecido en la respectiva Ficha de Homologación de cada dispositivo médico (**Anexo A**).

## 3. REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS

Los bienes objeto del presente requerimiento, se precisan en el **Anexo N° 01, Anexo N° 02, Anexo N° 03 y Anexo N° 04**.

### 3.1. Documentación de presentación obligatoria

- 3.1.1. Copia simple del Informe de Ensayo o certificado de análisis o Protocolo de Análisis u otro documento equivalente del producto terminado, en el que se señale los análisis o ensayos realizados, especificaciones y resultados obtenidos que sustente el cumplimiento de las características específicas solicitadas en la Ficha de Homologación.

En caso que el Informe de Ensayo o certificado de análisis o Protocolo de Análisis u otro documento equivalente del producto terminado no haya considerado todas las características específicas solicitadas, se debe presentar documentos técnicos emitidos o avalados por el fabricante que certifiquen su cumplimiento.

**Asimismo, se debe presentar copias simples de los siguientes documentos:**

Corresponden a los documentos para la admisión de la oferta solicitados en la respectiva Ficha de Homologación, adjunta en el **Anexo A**.

### 3.2. Requisito de Calificación – Habilitación del proveedor

Copia simple de Licencia Municipal de Funcionamiento, en la Licencia Municipal debe consignar el giro en relación al producto ofertado, en caso de contar con Almacén Tercerizado donde va a estar almacenado los productos, es válido que adjunte la Licencia Municipal de Funcionamiento de dicho almacén, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 3.3. Presentación de muestra.

Las presentaciones de la muestra serán, según lo indicado en la ficha de Homologación del producto adjunto en el **Anexo A**.

Las muestras se presentarán en la mesa de partes de CENARES ubicada en Jirón Nazca 548, Jesús María, de 08:30hs a 16:30hs en la fecha de Presentación de Ofertas según el Cronograma de Actividades, el cual será publicado mediante la plataforma del SEACE; cuyo incumplimiento será motivo de descalificación.

Al finalizar el proceso, las muestras presentadas por los postores podrán ser recogidas en el lugar y plazos indicados por la entidad convocante. Caso contrario serán destruidas por la Entidad.

**NOTA:** las muestras serán devueltas en el estado en que se encuentren por efecto de la manipulación durante la etapa de evaluación técnica.

**a) Aspecto de las y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra;**

Se verificará los aspectos de acuerdo a lo requerido en la Ficha de Homologación, con los documentos presentados en su propuesta técnica.

**b) Metodología de la evaluación de muestra**

Sera según lo indicado en la Ficha de Homologación.

**c) Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:**

Los mecanismos por los cuales se puede verificar en esta etapa del procedimiento, se limitan a pruebas físicas, mediante inspección visual (evaluación organoléptica).

**d) Órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras;**

El comité de selección. Dicho órgano colegiado podrá requerir el apoyo de otras áreas de la Entidad conforme lo establece el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 4. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 4.1. Logotipo

El envase mediano e inmediato de los dispositivos médicos a adquirirse, además de lo especificado en la Ficha Técnica correspondiente, deberá llevar el logotipo solicitado por cada Entidad, con letras visibles y tinta indeleble de color negro, según se detalla a continuación:



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ENVASE INMEDIATO	ENVASE MEDIATO	OBSERVACIÓN
ESTADO PERUANO	ESTADO PERUANO AS HOMOLOGACION N° XX -202_- CENARES/MINSA	La impresión del logotipo de los envases inmediato y mediato es para los ítems requeridos por CENARES-SIS, MINDEF y MININTER, detallados en el Anexo N° 04

- No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado, debiendo estar impresas con inyector.
- El grabado del logotipo será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad.

**Importante:** Se exceptúa el logotipo en el envase inmediato, a los productos cuya forma de presentación final tenga un sistema de seguridad que mantiene la integridad e inviolabilidad del envase inmediato, el cual debe estar debidamente sustentado con documento del contratista o fabricante y adjuntado a los documentos en la presentación de la oferta.

#### 4.2. Especificaciones de la vigencia del producto

De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.1. de la ficha de Homologación correspondiente.

#### 4.3. Cronograma, plazo y lugar de Entrega

##### 4.3.1. Cronograma de entrega

Las cantidades detalladas en los anexos N° 03 y N° 04 son referenciales.

##### 4.3.2. Plazo de entrega:

El plazo de ejecución del contrato será hasta culminar la entrega del mes 12 o hasta agotar el monto contratado, computado desde el día siguiente de suscrito el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

**Para el CENARES, MINDEF y MININTER**

##### PRIMERA ENTREGA:

- 4.3.2.1 Se entiende como primera entrega, la correspondiente al Mes 1 descrito en el Anexo N° 04 del cronograma general establecido.
- 4.3.2.2 La primera entrega (1ra entrega) se efectuará **hasta los noventa (90) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Este plazo incluye el plazo de las pruebas de Control de Calidad.
- 4.3.2.3 La orden de compra para la primera entrega serán notificadas por la Entidad, como máximo hasta los 15 días calendario luego de suscrito el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado.
- 4.3.2.4 El contratista deberá entregar los bienes de acuerdo a las cantidades señaladas para la primera entrega, según lo descrito en el Anexo N° 04.



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ENTREGAS SUCESIVAS

- 4.3.2.5 A partir del Mes 2 del cronograma, se considera como entregas sucesivas.
- 4.3.2.6 Para las entregas sucesivas, a partir de la entrega del mes 2 del cronograma, el plazo de entrega vencerá el último día del mes correspondiente a dicha entrega.
- 4.3.2.7 Las órdenes de compra de las entregas sucesivas serán notificadas por la Entidad, con una anticipación mínima de **treinta (30) días calendario**, antes del primer día del mes que corresponda dicha entrega. En el caso de cambio de periodo fiscal, la Entidad podrá notificar la entrega a través de un documento o correo electrónico dirigido al contratista, en el mismo plazo establecido.
- 4.3.2.8 A partir de la segunda entrega, el CENARES podrá emitir las órdenes de compra con una variación del +/- 25% de las cantidades señaladas en el **Anexo N° 04**. De manera excepcional la entidad podrá incrementar o disminuir el porcentaje antes señalado previa coordinación con el contratista.

## PEDIDO EXCEPCIONAL DE ENTREGA

- 4.3.2.9 Durante la ejecución del contrato, la Entidades podrán solicitar el adelanto de entregas, lo cual será previamente coordinado y aceptado por el contratista, los cuales deberán ser atendidos en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

## 4.3.3. Horario y Lugar de entrega

### Para el CENARES, MINDEF y MININTER

Los dispositivos médicos adjudicados deberán ser entregados por el contratista en los almacenes especializados de las Unidades Ejecutoras participantes (**Anexo N° 06**), en días hábiles de lunes a viernes, los horarios de atención se establecerán en coordinación con los responsables de los almacenes especializados, previo al ingreso de los dispositivos médicos.

Para el caso del CENARES, durante la ejecución del contrato, podrá solicitar la entrega (del mes que corresponda), en su almacén central, previa coordinación y aprobación del contratista.

## 4.4. Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

### 4.4.1. Control de Calidad

Los dispositivos médicos a adquirir estarán sujetos al control de calidad **previo y/o posterior** a su entrega en el lugar de destino final y se realizará en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del país.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los controles de calidad se realizarán de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad-CNCC del Instituto Nacional de Control de Calidad – CNCC del Instituto Nacional de Salud-INS del Ministerio de Salud, que aprueba el Listado General de las Pruebas Críticas y Cantidades de Muestras para el Control de Calidad, como autoridad de los Laboratorios autorizados pertenecientes a la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.

El número de controles de calidad y la periodicidad de los controles de calidad se detalla en el **Anexo N° 05**. Esto será considerado en la proforma del contrato.

El modelo del acta para consignar los resultados y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra se detalla en el Acta de Muestreo según el **Anexo N° 09**.

En el caso que ninguno de los Laboratorios de la Red Oficial de Control de Calidad del MINSA pudiera realizar alguno de los ensayos de control de calidad exigidos en el numeral **4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**, de las presentes consideraciones generales, el proveedor deberá acreditarlo mediante carta emitida por los laboratorios de la Red. Esta exigencia se aplica en cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad.

En casos de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar el control posterior (a la entrega) del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad.



#### 4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad

Las Pruebas de Control de calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la "Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2020-CNCC/INS del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, donde se indica el Listado General de Pruebas críticas y cantidades de muestras para control de calidad.



Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario..

#### 4.4.3. Toma de Muestra

El contratista deberá solicitar el control de calidad correspondiente al laboratorio de la Red, cuando cuente por lo menos con el total de las cantidades pactadas para la entrega programada para control de calidad. Sobre dicho total se seleccionará de manera aleatoria el lote (en caso de presentarse más de un lote) sobre el cual el laboratorio de control de calidad tomará las muestras para los análisis. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deberán constar en el Acta de Muestreo, la misma que deberá ser firmada por representantes del laboratorio de control de calidad y del contratista, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del Dispositivo Medico en el lugar de destino. El modelo



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





de la Acta de Muestreo **Anexo N° 09**, deberá ser incluido en las Bases Administrativas del procedimiento de selección.

El tamaño de las muestras y las pruebas requeridas son las indicadas en la Tabla de Requerimiento señaladas en el numeral **4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**.

Para la toma de muestra será obligatorio que todo el producto a entregar cuente con el logotipo impreso en el rotulado.

El contratista deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, lo siguiente:

- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados.
- Especificaciones técnicas del producto terminado.
- Técnica analítica o metodología de análisis actualizada del Dispositivo Médico terminado, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Para el caso de metodología propia, debe precisar la versión y el año de la misma.

#### 4.4.4. Aspectos adicionales a ser considerados en el Control de Calidad:

- Quando corresponda realizar el control de calidad antes de la distribución correspondiente, el contratista deberá hacer llegar a la Entidad el resultado de control de calidad "CONFORME", y el Acta de Muestreo donde se encuentren todos los lotes a distribuir y el muestreo.
- Para entregas sucesivas de lotes que formaron parte de un universo muestreado con anterioridad que obtuvieron un informe de ensayo de control de calidad "CONFORME", y correspondiendo efectuar un control de calidad de acuerdo al cronograma, se procederá a realizar el muestreo entre los lotes no muestreados previamente.
- Quando un lote sirva para atender más de una entrega, es decir cubra el 100% de cada entrega, y las unidades entregadas forman parte del total de unidades del universo muestreado, no será necesario realizar un nuevo control de calidad para la entrega(s) sucesiva(s) con dicho lote. Caso contrario, a pesar de ser el mismo lote, pero cuyas unidades no formaron parte del universo muestreado, se debe proceder con los controles de calidad exigidos en el cronograma de controles de calidad establecido en las Bases Administrativas.
- En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del Dispositivo Médico, la entidad podrá solicitar a través del CENARES el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. En caso de un resultado NO CONFORME, el contratista podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de la Entidad, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del contratista no enmarcado en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.
- El pago a los laboratorios por conceptos de control de calidad previos y posteriores será asumido por el contratista; asimismo, las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.





PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 4.5. Compromiso de Canje:

En el **Anexo N° 08**, se establece el modelo de declaración jurada de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso que el dispositivo medico haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad.

El canje se efectuará a requerimiento de la Entidad participante y/o el punto de destino en un plazo no mayor a 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación, y no generará gastos adicionales a los pactados con la entidad.

### 5. CONSIDERACIONES PARA LA RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

#### 5.1. De las condiciones de entrega:

Para el CENARES, MINDEF y MININTER.

5.1.1. En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, a fin de llevar a cabo recepción, el contratista deberá entregar en el almacén especializado de la Entidad o punto destino, copia simple de los documentos siguientes:

- a) Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia) emitida por la entidad contratante.
- b) Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- c) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, será entregado por única vez en la primera entrega que se efectuó en cada Entidad o Unidad Ejecutora participante (**Anexo N° 08**). Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas por cada Entidad participante.
- d) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSAL, según legislación y normatividad vigente.
- e) Copia del Informe de Ensayo o certificado de análisis o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- f) Copia del Informe de Ensayo CONFORME, del lote muestreado, emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, que consigne las pruebas de control de calidad según corresponda a lo solicitado en el numeral 4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.
- g) Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red, cuando corresponda. **Anexo N° 09**.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





- h) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- i) Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 2 copias), debidamente firmado por el Director Técnico o Asistente Técnico o Q.F. Representante de la unidad ejecutora o entidad. **Anexo N° 10.**

Toda documentación presentada debe ser legible.

Los Almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (destino, vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

- 5.1.2. La recepción de los bienes estará a cargo del personal a quien se le asigne esta función en el almacén especializado y/o en el Almacén de la Dirección de Abastecimiento o quien haga sus veces, quienes realizan las siguientes acciones:

**Personal del almacén especializado:**

- Verificar si el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos.
- Verificar si las características técnicas de los lotes del Dispositivo Médico corresponden a lo indicado en el Protocolo de Análisis, Informe de Ensayo y el Acta de Muestreo, así como su adecuado estado de conservación.
- Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones correspondientes en el Acta de Verificación Quali-Cuantitativa.
- Llenar y firmar el acta de verificación cuali-cuantitativa (Original + 02 copias) (**Anexo N° 10**).
- Suscribir la Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), colocando la fecha en la cual el contratista realizó la entrega de los bienes.

**Personal de Almacén de la Dirección de Abastecimiento y/o Dirección de Almacén y Distribución o quien haga sus veces**

- Cotejar las cantidades que se indican en la Orden de Compra con la cantidad de productos recepcionados en el Almacén Especializado, establecido en el requerimiento.
- Firmar (a manuscrito) y sellar los siguientes documentos:
  - Orden de Compra - Guía de Internamiento (copia).
  - Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT).

La firma y el sellado deben ser legibles.

- 5.1.3. La fecha de recepción por parte de la Entidad es la correspondiente al día en que, independientemente del proceso de verificación, se entregaron los productos en los ambientes del Almacén correspondiente por parte del contratista.

- 5.1.4. De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME - NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Quali-Cuantitativa y, EL CONTRATISTA por indicación del Director Técnico o Asistente Técnico o QF representante de la Unidad Ejecutora, subsanará la observación en el plazo otorgado, conforme a lo establecido en el artículo 168° del RLCÉ, a partir del cual se generará una nueva Acta de





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Verificación Cual-Cuantitativa, debiendo informar al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Unidad Ejecutora correspondiente.

### Para el CENARES-SIS

5.1.5. Para el caso de la ejecución de los contratos que corresponden al CENARES-SIS, cuyas entregas se realicen directamente en destino, de manera previa al internamiento en el punto de destino distinto al Almacén de CENARES, se deberá tener en cuenta las siguientes acciones:

- El contratista deberá solicitar al CENARES, por correo electrónico: [etecnica@cenares.gob.pe](mailto:etecnica@cenares.gob.pe), la verificación técnica de los bienes a entregar, **con una anticipación mínima de 30 días calendario** al vencimiento del plazo de entrega.
- El CENARES, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de recibida la solicitud, realizará la verificación técnica de los productos en las instalaciones del contratista. Asimismo, durante este proceso el contratista deberá entregar copia simple de los documentos señalados en literal a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del numeral 5.1.1.

**Importante:** De forma excepcional, la Dirección de Programación del CENARES podrá autorizar que se realice la verificación técnica, previa presentación del acta de muestreo, sin contar con el informe de ensayo, debiendo el contratista remitir el mismo una vez sea emitido por el laboratorio de control de calidad.

- El CENARES procederá al registro y la emisión de la(s) PECOSA(S) correspondiente(s) y las entregará al contratista en un plazo de hasta tres (03) días hábiles luego de emitida la opinión favorable.

5.1.6. El contratista realizará la entrega al punto destino según lo señalado en el **Anexo N° 04**, debiendo entregar copia simple de los documentos señalados en los literales b), c), d), e), f), g) y h) e i) del numeral 5.1.1.

5.1.7. La recepción de los bienes en el punto destino estará a cargo del personal a quien se le asigne esta función en el almacén especializado y en el Almacén de la Dirección de Abastecimiento o quien haga sus veces, quienes realizan las siguientes acciones:

### Personal del almacén especializado:

- Verificar que el punto de destino consignado en el PECOSA corresponda a su unidad ejecutora.
- Verificar si el producto entregado corresponde a lo señalado en el Pedido Comprobante Salida-PECOSA, Guía de Remisión – Transporte.
- Verificar si las características técnicas de los lotes del Dispositivo Médico corresponden a lo indicado en el Protocolo de Análisis, Informe de Ensayo y el Acta de Muestreo, así como su adecuado estado de conservación.
- Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones correspondientes en el Acta de Verificación Cual-Cuantitativa.
- Llenar y firmar el acta de verificación cuali-cuantitativa (Original + 02 copias) (**Anexo N° 10**).



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





- Suscribir la Guía de Remisión - Transporte (Destinatario + SUNAT), colocando la fecha en la cual el contratista realizó la entrega de los bienes.

**Personal de Almacén Central de la Unidad Ejecutora o quien haga sus veces**

- Cotejar las cantidades que se indican en el PECOSA con las cantidades recibidas en el Almacén Especializado.
- Firmar (a manuscrito) y sellar el PECOSA, debiendo de consignar la fecha en la cual el contratista realizó la entrega de los bienes.

La firma y el sellado deben ser legibles.

5.1.8. La fecha de recepción por parte de la Entidad es la correspondiente al día en que, independientemente del proceso de verificación, se puso los bienes en los ambientes del Almacén correspondiente por parte del contratista.

5.1.9. De no ser encontrados conformes los bienes, se consignará la observación “NO CONFORME” detallando el motivo de la misma en el Acta de Verificación Cualitativa, debiendo el Director Técnico o Asistente Técnico o QF representante de la Unidad Ejecutora comunicar a la Droguería del CENARES al correo reclamosalmacen@cenares.gob.pe; debiendo el CENARES solicitar al contratista la subsanación de la observación en el plazo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1.10. Una vez el contratista subsane la observación en el punto destino, se generará una nueva Acta de Verificación Cualitativa, debiendo comunicar al CENARES dicha subsanación.



**5.2. Conformidad de los bienes**

**Para el CENARES, MINDEF y MININTER.**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

**En el caso de CENARES,** la conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución.

Para efectos de la emisión de la conformidad, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Acta de verificación cuali-cuantitativa (original+ 2 copias) (**Anexo N° 10**), debidamente suscrito.
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.

**En el caso de MININTER Y MINDEF** la conformidad será otorgada por el área de almacén.





Adicionalmente, para emitir la conformidad se considerará el cumplimiento de lo siguiente:

### 5.2.1. Calidad

Los dispositivos médicos que se entregan corresponden a las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y se encuentran en adecuado estado de conservación. Para llevar a cabo tal verificación el contratista deberá entregar en cada punto de destino copia simple de los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez en la primera vez que se efectúe la entrega en cada punto de entrega, **Anexo N° 08**. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para **cualquiera de las entregas** por cada Entidad participante.
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.
- Copia del Informe de Ensayo o certificado de Análisis o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- Copia del Informe de Ensayo CONFORME emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, del(los) lote(s) muestreado(s), correspondientes a las pruebas de control de calidad, según lo señalado en la ficha de homologación.
- Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red, cuando corresponda. **Anexo N° 09**.
- Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.

### 5.2.2. Cantidad

- La entrega de los dispositivos médicos se realiza en las cantidades requeridas y especificadas en las correspondientes órdenes de compra.
- La Guía de Remisión deberá indicar obligatoriamente por cada punto de destino el número de los lotes entregados y la cantidad de dispositivos médicos que suministra con cada lote por cada ítem.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o dispositivos médicos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad participante, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las Especificaciones Técnicas, cuando se obtenga un resultado final NO CONFORME de control de calidad posterior a la entrega u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos debiendo el contratista proceder a reponer o





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

canjear en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

## 6. DEL PAGO

La Entidad realizará el pago a favor del contratista, en pagos parciales, de acuerdo a las cantidades entregadas cada mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Acta de verificación cuali-cuantitativa (original+02 copias) (**Anexo N° 10**), debidamente suscrito.
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación, se debe presentar en las dependencias y direcciones respectivas detalladas en el **Anexo N° 07**.

**Importante:** Para el caso de la ejecución de los contratos que corresponden al CENARES, cuyas entregas se realicen directamente a los puntos destino (**Anexo N° 06**), el contratista deberá entregar al CENARES la Guía de Remisión y Acta de verificación cuali-cuantitativa debidamente suscrita por los puntos destino.



## 7. ADICIONALES Y REDUCCIONES Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL

- ✓ Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad Contratante podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la aprobación presupuestal necesaria, igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, conforme a lo establecido la en el Artículo 34° de La LCE y el Artículo 157° del RLCE.
- ✓ Para el caso de las contrataciones complementarias, la Entidad Contratante podrá realizarlas dentro de los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato hasta por un máximo de 30% del monto del contrato original, según lo establecido en el Art. 174° del Reglamento.
- ✓ En las compras corporativas cuyo objeto sea la adquisición de Dispositivo Médico, procede la cesión de posición contractual entre Entidades siempre que se cumpla lo establecido en la Vigésimoprimera Disposición Complementaria Final del RLCE.



## 8. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le **aplica automáticamente** una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del RLCE.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





## 9. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## 10. FIRMA DE CONTRATOS

Posterior al consentimiento de la buena pro de cada ítem, cada una de las Entidades participantes deberán suscribir los contratos correspondientes con los postores adjudicados. Las entidades responsables de suscribir los contratos, se encuentran detallados en el **Anexo N° 07**.

**Importante:** Para el caso del CENARES, para la firma de contrato, el contratista debe remitir, la información del contenido, peso y volumen de cada caja master; la cual debe ser estandarizada por producto y fabricante para todas las entregas, teniendo en consideración lo detallado en el **Anexo N° 04**.

## 11. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

- Para el CENARES, una vez se haya cumplido con la entrega de los bienes en los almacenes de los puntos de destino, el contratista debe efectuar la devolución de la guía de remisión, acta de verificación cuali-cuantitativa y PECOSA por cada entrega. En el caso de este último documento, el contratista realizará la devolución de las que fueron entregadas por las unidades ejecutoras debidamente selladas y firmadas, debiendo comunicar vía mesa de partes el detalle de las unidades ejecutoras que no realizaron dicha entrega.
- En la proforma del contrato deberá incluirse una cláusula de compromiso de canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso el Dispositivo Médico haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad, en un plazo máximo no mayor de sesenta (60) días y sin costos para la Entidad.
- Asimismo, como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la "Declaración Jurada de información del producto ofertado", según **Anexo N° 11**.
- Durante la ejecución del contrato, la Entidad o a solicitud del contratista, podrán realizar modificaciones conforme a lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y al numeral 160.1 del artículo 160 de su Reglamento, para lo cual el contratista deberá presentar por mesa de partes de la entidad; la documentación necesaria que acredite dicha solicitud.

Se adjuntan los anexos siguientes:





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Anexo N° 01: Requerimiento Consolidado para la Adquisición de los dispositivos médicos – Compra Corporativa para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- Anexo N° 02: Requerimiento consolidado de los dispositivos médicos - Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses, por Entidad Participante.
- Anexo N° 03: Distribución de los productos en forma mensualizada para la Adquisición de dispositivos médicos - Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses por entidad participante.
- Anexo N° 04: Distribución de los productos en forma mensualizada para la Adquisición de dispositivos médicos – Compra Corporativa, Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses, por entidad participante y punto de entrega.
- Anexo N° 05: Número de controles de calidad de los dispositivos médicos - Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- Anexo N° 06: Directorio de las entidades participantes y sus respectivos puntos de entrega para la Adquisición de los dispositivos médicos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- Anexo N° 07: Relación de participantes responsables de la suscripción de contrato para la adquisición de dispositivos médicos - Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses
- Anexo N° 08: Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos
- Anexo N° 09: Acta de muestreo.
- Anexo N° 10: Acta de Verificación Quali- Cuantitativa.
- Anexo N° 11: Declaración Jurada de Información de producto ofertado.
- Anexo A: ESPECIFICACIONES TECNICAS (Contenidas en la Ficha Técnica del Producto)



MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

Q.F. CESAR JOSIMAR RODRIGUEZ ROSADO  
Ejecutivo Adjunto  
Dirección de Programación



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024







PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

## ANEXO N° 01

Requerimiento Consolidado para la Adquisición de los dispositivos  
médicos – Compra Corporativa, para el abastecimiento por un  
periodo de doce (12) meses.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





ANEXO Nº 01

REQUERIMIENTOS CONSOLIDADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS - COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

Nº	CÓDIGO SISMED	NOMBRE DEL DISPOSITIVO MEDICO	Inafecto Aranceles e IGV	Nº de Puntos de Entrega	Nº DE ENTREGAS	Nº CONTROLES	CANTIDAD REQUERIDA
1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	-	86	12	1	30,810
2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	-	86	12	1	38,510
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>69,320</b>







PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ANEXO N° 02

Requerimiento consolidado de los dispositivos médicos, Compra Corporativa, para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses, por Entidad Participante



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





ANEXO N° 02

REQUERIMIENTOS CONSOLIDADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS - COMPRA CORPORATIVA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE

N° Item	CÓDIGO SISMED	NOMBRE DEL DISPOSITIVO MEDICO	MINDEF	MININTER	MINISTERIO DE SALUD	TOTAL REQUERIDO
			MINISTERIO DE DEFENSA	MINISTERIO DEL INTERIOR		
1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 7.0 CON BALON UNIDAD	630	1,000	29,180	30,810
2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 7.5 CON BALON UNIDAD	900	4,000	33,610	38,510
TOTAL GENERAL			1,530	5,000	62,790	69,320







PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ANEXO N° 03

Distribución de los requerimientos en forma mensualizada para la  
Adquisición de dispositivos médicos - Compra Corporativa, para el  
Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses, por Entidad  
Participante



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS - COMPRA CORPORATIVA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE

ENTIDAD PARTICIPANTE	N° Ítem	CÓDIGO SISMED	NOMBRE DEL DISPOSITIVO MEDICO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREG
					MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12		
MINSA	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	29,180	10,700	1,310	1,230	1,860	2,070	2,770	2,300	730	2,060	1,950	1,060	1,140	29,180	12
MINDEF	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	630	110	0	100	0	110	0	100	0	110	0	100	0	630	6
MININTER	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	1,000	500	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	1,000	2
MINSA	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	33,610	12,960	830	1,380	3,620	2,350	2,510	3,160	1,190	1,560	1,960	760	1,330	33,610	12
MINDEF	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	900	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	900	6
MININTER	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	4,000	2,000	0	0	0	2,000	0	0	0	0	0	0	0	4,000	2
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>69,320</b>	<b>26,420</b>	<b>2,140</b>	<b>2,860</b>	<b>5,480</b>	<b>7,180</b>	<b>5,280</b>	<b>5,710</b>	<b>1,920</b>	<b>3,880</b>	<b>3,910</b>	<b>2,070</b>	<b>2,470</b>	<b>69,320</b>	







PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ANEXO N° 04

Distribución de los productos en forma mensualizada para la Adquisición de dispositivos médicos – Compra Corporativa, Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses, por entidad participante y punto de entrega



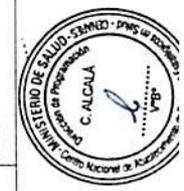
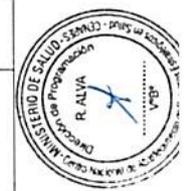
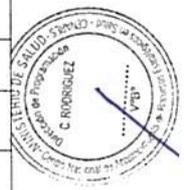
BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





ANEXO Nº 04  
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE ENTREGA

Entidad Participante	Entidad Organizadora	Entidad Encargada de Suministrar Controlada	Entidad Encargada de Suministrar Controlada	Código de Materiales	Nombre de la Unidad Ejecutora	Nombre de la Unidad Ejecutora	Tipo de Suministro	Nº de Suministro	Código de Materiales	Nombre del Dispositivo Médico	Cantidad Mensualizada	Distribución Mensualizada												Distribución Total	Nº de Entradas				
												Mar1	Mar2	Mar3	Mar4	Mar5	Mar6	Mar7	Mar8	Mar9	Mar10	Mar11	Mar12						
MINDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	471	MARINA DE GUERRA DEL PERU	471	MARINA DE GUERRA DEL PERU	MARINA DE GUERRA DEL PERU	MINDEF	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	630	110	0	100	0	110	0	100	0	100	0	0	0	0	630	6			
MINDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERU	471	MARINA DE GUERRA DEL PERU	471	MARINA DE GUERRA DEL PERU	MARINA DE GUERRA DEL PERU	MINDEF	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	900	150	0	150	0	150	0	150	0	150	0	0	0	0	0	900	6		
MININTER	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRSAPOL	1067	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRSAPOL	1067	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRSAPOL	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRSAPOL	MININTER	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	1000	500	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000	2		
MININTER	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRSAPOL	1067	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRSAPOL	1067	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRSAPOL	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRSAPOL	MININTER	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	4000	2000	0	0	0	2000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.000	2		
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1046	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	1046	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	S5	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1		
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1421	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	1421	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	S5	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1		
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1502	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMAHALES	1502	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMAHALES	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMAHALES	S5	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1		
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	740	REGION ANCASH-SALUD REQUIY CARIHAZ	740	REGION ANCASH-SALUD REQUIY CARIHAZ	REGION ANCASH-SALUD REQUIY CARIHAZ	S5	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	1		
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1539	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADEÑILLAS-CHOTA	1539	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADEÑILLAS-CHOTA	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADEÑILLAS-CHOTA	S5	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	110	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	110	2	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1662	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUATEGOC - BAMBAMARCA	1662	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUATEGOC - BAMBAMARCA	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUATEGOC - BAMBAMARCA	S5	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	874	REGION LORETO - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	874	REGION LORETO - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	S5	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	200	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	2	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	890	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIELA CARRION	890	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIELA CARRION	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIELA CARRION	S5	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	S5	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	1	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	968	REGION PUNO-SALUD COLLAO	968	REGION PUNO-SALUD COLLAO	REGION PUNO-SALUD COLLAO	S5	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	60	30	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	2	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	951	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	951	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	S5	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	100	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1	
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	812	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILO VALDIVIA	812	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILO VALDIVIA	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILO VALDIVIA	S5	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	300	100	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	S5	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	60	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	2
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	S5	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	150	50	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	3
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1025	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	1025	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	S5	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	20	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1



ANEXO Nº 04  
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE ENTREGA

Entidad Participante	Entidad Beneficiaria	Entidad Energizada de Suministro	Código MFE	Nombre de la Unidad Ejecutora	Punto de Entrega	Tipo de Suministro	Nº de Suministro	Código de Suministro	Nombre del Dispositivo Médico	Distribución Mensualizada												Distribución Total	Nº de Entidad				
										Me01	Me02	Me03	Me04	Me05	Me06	Me07	Me08	Me09	Me10	Me11	Me12						
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1613	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANDEA	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANDEA	55	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALÓN UNIDAD	50	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	3		
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1407	GOB. REG. DE LORETO - HOSPITAL SANTA GEMA DE TURMAGUAS	GOB. REG. DE LORETO - HOSPITAL SANTA GEMA DE TURMAGUAS	55	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALÓN UNIDAD	100	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1	
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALÓN UNIDAD	180	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180	1	
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	55	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALÓN UNIDAD	120	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120	1
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1452	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	55	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALÓN UNIDAD	90	30	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90	3
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1626	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALÓN UNIDAD	400	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1735	GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALÓN UNIDAD	700	200	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700	3
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SICUANI - CANCHIS	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SICUANI - CANCHIS	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALÓN UNIDAD	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	55	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALÓN UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1421	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	55	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALÓN UNIDAD	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1646	GOB. REG. HUANCAYELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	GOB. REG. HUANCAYELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALÓN UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1646	GOB. REG. HUANCAYELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	GOB. REG. HUANCAYELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	55	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALÓN UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	890	REGION PASCO - SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION PASCO - SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	55	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALÓN UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	740	REGION ANCASH - SALUD REQUY CARHUAZ	REGION ANCASH - SALUD REQUY CARHUAZ	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALÓN UNIDAD	40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	1
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1101	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO BAGUA	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO BAGUA	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALÓN UNIDAD	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	769	REGION AREQUIPA - SALUD APJAO	REGION AREQUIPA - SALUD APJAO	55	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALÓN UNIDAD	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1455	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALÓN UNIDAD	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1455	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	55	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALÓN UNIDAD	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MINSA	MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1454	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALÓN UNIDAD	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	0	30	1





ANEXO Nº 04  
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE ENTREGA

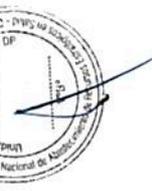
Entidad Participante	Entidad Beneficiaria	Entidad Entregadora de Suministro	Código MIF	Nombre de la Unidad Ejecutora	Nombre de la Unidad Ejecutora	Punto de Entrega	Tipo de Suministro	Nº Item	Código Suministro	Nombre del Dispositivo Médico	Cantidad Mensualizada	Distribución Mensualizada												Entidad Beneficiaria	Cantidad Total					
												Me1	Me2	Me3	Me4	Me5	Me6	Me7	Me8	Me9	Me10	Me11	Me12							
												Distribución Mensualizada																		
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1058	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	55	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	490	340	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	490	2			
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLCA	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLCA	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLCA	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	700	700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700	1		
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1436	GOB.REG.TUMBES-HOSP REGIONAL JOSE ALFREDO MENOZA OLAVARRIA JAMO 0-2 TUMBES	GOB.REG.TUMBES-HOSP REGIONAL JOSE ALFREDO MENOZA OLAVARRIA JAMO 0-2 TUMBES	GOB.REG.TUMBES-HOSP REGIONAL JOSE ALFREDO MENOZA OLAVARRIA JAMO 0-2 TUMBES	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	3		
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	55	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	650	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	650	3	
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	100	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	2	
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1547	GOB.REG.CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	GOB.REG.CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	GOB.REG.CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1	
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1528	HOSPITAL DE HUAYCAN	HOSPITAL DE HUAYCAN	HOSPITAL DE HUAYCAN	55	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	400	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1	
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	55	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	50	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	2	
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	766	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOTENEHE	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOTENEHE	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOTENEHE	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	2	
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1512	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	55	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1	
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1001	REGION LAMBAREQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHILCAYO	REGION LAMBAREQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHILCAYO	REGION LAMBAREQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHILCAYO	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	70	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	1	
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	847	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	400	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	2	
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1195	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	55	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	1440	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1,440	12	
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1731	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DENAMARI CANG	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DENAMARI CANG	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DENAMARI CANG	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	500	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	2
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1001	REGION LAMBAREQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHILCAYO	REGION LAMBAREQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHILCAYO	REGION LAMBAREQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHILCAYO	55	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	140	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140	2
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1731	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DENAMARI CANG	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DENAMARI CANG	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DENAMARI CANG	55	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	350	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	350	2
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	4800	900	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	4,800	12	
MINKA		CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	660	90	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	660	11	





ANEXO Nº 04 DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE ENTREGA

Entidad Participante	Entidad Encargada de Asesorar Centro	Código UI	Nombre de la Unidad Ejecutora	Puntos de Entrega	Tipo de Insumo	Nº Insumo	Código Insumo	Nombre del Dispositivo Médico	Cantidad Requerida	Distribución Mensualizada												Distribución Total					
										Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12						
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	812	REGION HUANOUCO-HOSPITAL DE HUANOUCO HERMILO VALDIZAN	REGION HUANOUCO-HOSPITAL DE HUANOUCO HERMILO VALDIZAN	55	2	22352	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	1,000	400	0	0	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	3		
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1038	REGION AFURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	REGION AFURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	55	1	22365	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	1	
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	830	REGION JUNIN- SALUD JUNIN	REGION JUNIN- SALUD JUNIN	55	1	22365	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	20	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	2	
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	767	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	55	1	22365	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	1,100	300	0	0	300	0	0	0	300	0	0	0	0	0	0	0	1,100	4	
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	767	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	55	2	22352	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	3,000	600	0	0	600	0	0	0	600	0	0	0	0	0	0	0	3,000	5	
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	HOSPITAL SERGIO BERNALES	55	1	22365	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	1,200	400	0	0	0	0	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,200	3	
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	874	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	55	2	22352	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	310	150	0	0	100	0	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	310	3	
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1025	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	55	1	22365	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1	
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	952	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	55	2	22352	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	100	0	0	0	0	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	100	2	
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	999	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	55	1	22365	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	480	200	0	0	0	0	0	0	280	0	0	0	0	0	0	0	480	3	
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	999	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	55	2	22352	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	900	300	0	0	300	0	0	0	300	0	0	0	0	0	0	0	900	3	
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1047	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	55	1	22365	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	380	380	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	380	1	
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1613	GOB. REG. DE JUNIN- RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	GOB. REG. DE JUNIN- RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	55	1	22365	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	50	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	2	
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	787	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	55	2	22352	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	2
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1362	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	55	2	22352	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	100	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	2
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	55	2	22352	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	1,120	200	200	200	200	200	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,120	6
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	55	1	22365	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	800	400	0	0	200	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800	3
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	55	2	22352	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	500	200	0	100	0	100	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	4
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1452	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	55	1	22365	TURBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	480	120	0	0	120	0	0	0	120	0	0	0	0	0	0	0	0	480	4



**ANEXO Nº 04  
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS - COMPRA CORPORATIVA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE ENTREGA**

Entidad Participante	Entidad Participante	Código UE	Nombre de la Unidad Ejecutora	Punto de Entrega	Tipo de Insumo	Nº Item	Código SCAMIN	Código SOCOMI	Cantidad Requerida	Distribución Mensualizada												Distribución Total				
										Mar11	Mar12	Mar13	Mar14	Mar15	Mar16	Mar17	Mar18	Mar19	Mar20	Mar21	Mar22					
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	915	REGION PUNO- SALUD MIEGAR	REGION PUNO- SALUD MIEGAR	55	1	22365		100	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1		
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1169	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	55	2	22352		300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1014	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	55	2	22352		250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	826	REGION JUNIN- SALUD JAUIA	REGION JUNIN- SALUD JAUIA	55	2	22352		240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	2	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1435	GOB. REG. PUNO- HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUENON	GOB. REG. PUNO- HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUENON	55	2	22352		150	0	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	55	2	22352		500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1196	REGION ICA- HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	REGION ICA- HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	55	2	22352		150	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	50	0	150	3
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1330	GOB. REG. AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	GOB. REG. AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	55	1	22365		50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1092	REGION ICA- HOSPITAL REGIONAL DE ICA	REGION ICA- HOSPITAL REGIONAL DE ICA	55	2	22352		1200	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1200	3
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	55	1	22365		1,600	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1,600	12	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1015	REGION ICA- SALUD PALPA - NASCA	REGION ICA- SALUD PALPA - NASCA	55	1	22365		30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	2
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	55	2	22352		2,880	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	2,880	12	
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	824	REGION JUNIN- SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	REGION JUNIN- SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	55	1	22365		1,300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,300	2
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	824	REGION JUNIN- SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	REGION JUNIN- SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	55	2	22352		1,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500	2
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	1169	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	55	1	22365		400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	825	REGION JUNIN- SALUD EL CARMEN	REGION JUNIN- SALUD EL CARMEN	55	1	22365		440	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	440	2
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	846	REGION LA LIBERTAD- INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	REGION LA LIBERTAD- INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	55	1	22365		10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	845	REGION LA LIBERTAD- SALUD	REGION LA LIBERTAD- SALUD	55	1	22365		20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	845	REGION LA LIBERTAD- SALUD	REGION LA LIBERTAD- SALUD	55	2	22352		30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	1



ANEXO Nº 04  
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE ENTREGA

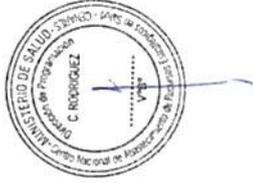
Entidad Participante	Entidad Entregada de Recursos Estratégicos	Código de Entidad Entregada de Recursos Estratégicos	Nombre de la Unidad Ejecutora	Punto de Entrega	Tipo de Insumo	Nº de Insumo	Código de Insumo	Nombre del Dispositivo Médico	Cantidad Mensualizada	Distribución Mensualizada												Distribución Total		
										May1	May2	May3	May4	May5	May6	May7	May8	May9	May10	May11	May12			
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	849	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHERN	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHERN	55	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1	
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120	1
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	847	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOFE	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOFE	55	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	900	0	0	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	900	3
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1362	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1422	REGION LAMBATEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBATEQUE	REGION LAMBATEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBATEQUE	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	110	0	0	0	0	0	110	0	0	0	0	0	0	0	110	1
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1422	REGION LAMBATEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBATEQUE	REGION LAMBATEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBATEQUE	55	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	180	0	0	0	0	0	180	0	0	0	0	0	0	0	180	1
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	860	REGION LAMBATEQUE SALUD	REGION LAMBATEQUE SALUD	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	60	20	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	3
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	860	REGION LAMBATEQUE SALUD	REGION LAMBATEQUE SALUD	55	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	60	20	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	3
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1289	REGION LIMA- HOSP. BARRANCA- CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA- HOSP. BARRANCA- CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	280	100	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	280	3
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	1200	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0	0	1200	6
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	55	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	1200	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0	0	1200	6
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1282	RLA LIBERTAD- INST. REG ENFERMEDADES NEOPLASIAS LUIS PINILLOS GANZA - INHEN- NORTE	RLA LIBERTAD- INST. REG ENFERMEDADES NEOPLASIAS LUIS PINILLOS GANZA - INHEN- NORTE	55	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	400	0	0	200	0	0	0	0	200	0	0	0	0	0	400	2
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1047	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	55	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1015	REGION ICA SALUD PALPA - NASCA	REGION ICA SALUD PALPA - NASCA	55	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	137	HOSPITAL CAJATAMBO HEREDIA	HOSPITAL CAJATAMBO HEREDIA	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	1200	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	0	0	1200	6
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	55	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000	1
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1289	REGION LIMA- HOSP. BARRANCA- CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA- HOSP. BARRANCA- CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	55	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	250	0	0	100	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	250	2
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	853	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUCO	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUCO	55	1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	20	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	20	2
MINSA	ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	1003	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	55	2	22352	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1





ANEXO Nº 04  
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS - COMPRA CORPORATIVA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y PUNTO DE ENTREGA

Entidad Participante	Entidad Entregadora de Suscribir Contrato	Entidad Entregadora de Suscribir Contrato	Codigo UE	Nombre de la Unidad Ejecutora	Punto de Entrega	Tipo de Suministro	Nº de Suministro	Nº de Suministro	NOMBRE DEL DISPOSITIVO MEDICO	Cantidad	Distribución Mensualizada												Distribución Total		
											Mea1	Mea2	Mea3	Mea4	Mea5	Mea6	Mea7	Mea8	Mea9	Mea10	Mea11	Mea12			
MINGA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	REGION NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	951	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	55	2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	400	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	2
<b>TOTAL GENERAL</b>											69,320	26,420	2,140	2,860	5,480	7,180	5,280	5,710	1,920	3,880	3,910	2,070	2,470	69,320	





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ANEXO N° 05

Número de controles de calidad de los dispositivos médicos - Compra  
Corporativa, para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

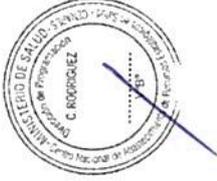




ANEXO Nº 05

NÚMERO DE CONTROLES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS - COMPRA CORPORATIVA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

N° Item	CÓDIGO SISMED	NOMBRE DEL DISPOSITIVO MEDICO	CRONOGRAMA DE CONTROLES DE CALIDAD												N° CONTROLES		
			Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12			
1	22365	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.0 CON BALON UNIDAD	CONTROL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
2	22252	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7.5 CON BALON UNIDAD	CONTROL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1







PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ANEXO N° 06

Directorio de las entidades participantes y sus respectivos puntos de entrega para la Adquisición de los dispositivos médicos – Compra Corporativa, para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





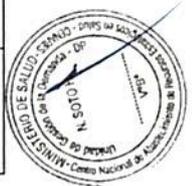
DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE ENTREGA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS - COMPRA CORPORATIVA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

Entidad Participante	Cod. UE MEF	Unidad Ejecutora	Punto de Entrega o Punto de Destino	Dirección del almacén - Punto de entrega	Distrito	Provincia	Departamento
MINDEF	471	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	AV. VENEZUELA CDRA. 24 N° S/N BELLAVISTA - CALLAO	BELLAVISTA	PROV. CALLAO	PROV. CALLAO
MININTER	1067	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRSAPOL	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRSAPOL	CALLE LAS LETRAS 261	JESUS MARIA	LIMA	LIMA
MINSA	1001	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	PROLONGACION AV. GRAU CUADRA 1 S/N	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
MINSA	1002	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN- LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN- LAMBAYEQUE	AV RAMON CASTILLA 597 - LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
MINSA	1003	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE MALDONADO	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE MALDONADO	JIRON CAJAMARCA 171 PUERTO MALDONADO	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS
MINSA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	AV ALVA MAURTUA 600	CHINCHA ALTA	CHINCHA	ICA
MINSA	1015	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	CALLE CALLAO 5TA CUADRA S/N	NAZCA	NAZCA	ICA
MINSA	1025	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	JR. MARIANO SALAS S/N	PUQUIO	LUCANAS	AYACUCHO
MINSA	1038	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	JR HUGO PESCE N° 180 ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMAC
MINSA	1046	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	JR. 2 DE MAYO - BARRIO MUYOCCHA - CORACORA - PARINACOCCHAS.	CORACORA	PARINACOCCHAS	AYACUCHO
MINSA	1047	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	AV. PAKAMUROS 1210 - JAEN	JAEN	JAEN	CAJAMARCA
MINSA	1052	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	PROLONGACION AVABACA COMATRANA S/N	ICA	ICA	ICA
MINSA	1058	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	CAR. FERNANDO BEALUNDE TERRY KM.504 BARRIO CALVARIO (COLINDANTE CON EL PEAMJ)	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	SAN MARTIN
MINSA	1059	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	JR. ARICA CUADRA Nº2 - JUANJUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DPTO. SAN MARTIN	JUANJUI	MARISCAL CACERES	SAN MARTIN
MINSA	1060	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	JR JORGE CHAVEZ CUADRA 7	TOCACHÉ	TOCACHÉ	SAN MARTIN
MINSA	1101	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	JR. HEROES EL CENEPA N° 980	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS
MINSA	1169	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	AV CARLOS UGARTE S/N URB. PRIMAVERA	SANTIAGO	CUSCO	CUSCO
MINSA	1195	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	FUNDO ALTO LA LUINA, MZ B LOTE 5 A V FERMIN TANGUIS - PISCO	PISCO	PISCO	ICA
MINSA	1196	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	CALLE CASTROVIRREYNA 759 ICA	ICA	ICA	ICA
MINSA	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. CANTO GRANDE S/N ALT. PARADERO 11 - SIL	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	LIMA
MINSA	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	AV. ANGAMOS ESTE 2520	SURQUILLO	LIMA	LIMA
MINSA	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	AV. BRASIL N° 600	BREÑA	LIMA	LIMA
MINSA	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	JR. SANTA ROSA NRO 941 - LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
MINSA	1282	R.LA LIBERTAD- INST. REG ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	R.LA LIBERTAD- INST. REG ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	CARRETERA PANAMERICANA KM 558-MOCHE	MOCHE	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINSA	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	AVENIDA BENAVIDES N° 776	SAN VICENTE DE CAÑETE	CAÑETE	LIMA
MINSA	1289	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	CA NUEVA 151-155 BARRIO CHAQUILA	BARRANCA	BARRANCA	LIMA
MINSA	1300	REGION HUANCAMELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA	REGION HUANCAMELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA	AV. 28 DE JULIO N° 720 - CHURCAMPA	CHURCAMPA	CHURCAMPA	HUANCAMELICA
MINSA	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	AV. GUARDIA CHALACA 2176, BELLAVISTA 07016	BELLAVISTA	PROV. CALLAO	PROV. CALLAO
MINSA	1318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	AV. MAQUINARIAS N° 3015 CERCADO DE LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
MINSA	1320	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	AV. LA SALUD S/N	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
MINSA	1347	GOB REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	GOB REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	SECTOR BUENOS AIRES S/N - KIMBIRI	KIMBIRI	LA CONVENCION	CUSCO
MINSA	1350	GOB REG. AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	GOB REG. AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	JR. LAS MERCEDES 580	BAGUA GRANDE	UCTUBAMBA	AMAZONAS
MINSA	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	HOSPITAL SERGIO BERNALES	AV. TUPAC AMARU N° 8000, COMAS, LIMA, PERU	COMAS	LIMA	LIMA



**ANEXO Nº 06  
DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE ENTREGA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS - COMPRA CORPORATIVA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

Entidad Participante	Cod. UE MEF	Unidad Ejecutora	Punto de Entrega o Punto de Destino	Dirección del almacén - Punto de entrega	Distrito	Provincia	Departamento
MINSA	1362	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	AV. EVITAMIENTO NRO. 200	JESUS NAZARENO	HUAMANGA	AYACUCHO
MINSA	137	HOSPITAL CAVETANO HEREDIA	HOSPITAL CAVETANO HEREDIA	AV. HONORIO DELGADO 262	SAN MARTIN DE PORRES	LIMA	LIMA
MINSA	1407	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	CALLE UCAYALI MZA. G LOTE 07	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO
MINSA	1421	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	AV. BRASIL A30 - LOS ALAMOS	NUOVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
MINSA	1422	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	ALMACEN 1 PRO. AUGUSTO B. LEGUIA N° 100 (ESQUINA AV. PROGRESO N° 110-120) LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO VICTORIA	ALMACEN 1: CHICLAYO ALMACEN 2: LA VICTORIA	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
MINSA	1435	GOB. REG. PUÑO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	GOB. REG. PUÑO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	JIRON RICARDO PALMA N° 120	PUÑO	PUÑO	PUÑO
MINSA	1436	GOB. REG. TUMBES- HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA- JAMO II- 2 TUMBES	GOB. REG. TUMBES- HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA- JAMO II- 2 TUMBES	AV. 24 DE JULIO 565	TUMBES	TUMBES	TUMBES
MINSA	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	PARQUE "HISTORIA DE LA MEDICINA PERUANA", S/N, AV. MIGUEL GRAU 13, CERCADO DE LIMA 15003	LIMA	LIMA	LIMA
MINSA	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	ALMACEN 1: AV. LAS MAQUINARIAS N°3015 URB. INDUSTRIAL WIESE (PARA PRODUCTOS NO REFRIGERADOS)/ ALMACEN 2: AV. BOLIVAR CDRA. 8 (PUEBLO LIBRE) (PARA PRODUCTOS REFRIGERADOS)	LIMA	LIMA	LIMA
MINSA	1452	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	AVENIDA PEDRO BELTRAN S/N CALLE 1 URB. SATELITE	CALLAO	PROV. CALLAO	PROV. CONSTITUCION DEL CALLAO
MINSA	1454	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	JR. BUENOS AIRES N° 340 LLATA, HUAMALIES	LLATA	HUAMALIES	HUANUCO
MINSA	1455	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	JR. FORVENIR 191AL COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD	LA UNION	DOS DE MAYO	HUANUCO
MINSA	1457	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	CALLE INDEPENDENCIA N° 414	PALPA	PALPA	ICA
MINSA	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	CALLE IGNACIO LA PUENTE N° 340	MIRAFLORES	LIMA	LIMA
MINSA	147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	PROLONGACION HUAMANGA N° 131 LA VICTORIA	LA VICTORIA	LIMA	LIMA
MINSA	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	JR. RAYMONDI S/N - A ESPALDA DEL BANCO DE LA NACION - CHINCHEROS	CHINCHEROS	CHINCHEROS	APURIMAC
MINSA	1502	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAE	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAE	JR. ANDAHUAYAS S/N PLAZA DE ARMAS - CHALHUANCA - AYMARAE	CHALHUANCA	AYMARAE	APURIMAC
MINSA	1512	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 1399 - SAN BORJA	SAN BORJA	LIMA	LIMA
MINSA	1528	HOSPITAL DE HUAYCAN	HOSPITAL DE HUAYCAN	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI U.C.V. 95 LOTE 1-2 ZONA "F" HUAYCÁN - ATE	ATE	LIMA	LIMA
MINSA	1539	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS-CHOTA	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS-CHOTA	JR. CAJAMARCA N° 901	CHOTA	CHOTA	CAJAMARCA
MINSA	1547	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	CALLE DOMINGO HUARCA CRUZ S/N, BARRIO TUPAC AMARU/ESPINAR	ESPINAR	ESPINAR	CUSCO
MINSA	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	AV. SEÑOR DE LOS MILAGROS CUADRA 1 S/N AAVV HERMANAS PAUCAR-PERENE	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	JUNIN
MINSA	1613	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGO	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGO	ESQUINA AV. ESPAÑA Y AV PANGO	PANGO	SATIPO	JUNIN
MINSA	1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO- HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SUCUANI-CANCHIS	RODRIGUEZ-SUCUANI-CANCHIS	AV. MANUEL CALLO ZEVALLOS N° 509	SUCUANI	CANCHIS	CUSCO
MINSA	1626	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	AV. GENERAL GAMARRA S/N	SANTA ANA	LA CONVENCIÓN	CUSCO
MINSA	1646	GOB. REG. HUANCABAMBA - RED DE SALUD ACOBAMBA	GOB. REG. HUANCABAMBA - RED DE SALUD ACOBAMBA	AV. SAN MARTIN S/N ACOBAMBA BARRIO ACOBAMBA MZ 0 LOTE 4	ACOBAMBA	ACOBAMBA	HUANCABAMBA
MINSA	1647	GOB. REG. HUANCABAMBA - RED DE SALUD ANGARAES	GOB. REG. HUANCABAMBA - RED DE SALUD ANGARAES	JR. CANTUTA S/N COSTADO SUB GENRENCIA ANGARAES	LIRCAY	ANGARAES	HUANCABAMBA
MINSA	1662	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	JR. SAN CARLOS 151	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA



**ANEXO Nº 06  
DIRECTORIO DE ENTIDADES PARTICIPANTES Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE ENTREGA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS - COMPRA CORPORATIVA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

Entidad Participante	Cod. UE MEF	Unidad Ejecutora	Punto de Entrega o Punto de Destino	Dirección del almacén - Punto de entrega	Distrito	Provincia	Departamento
MINSA	1666	GOB REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	GOB REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	CALLE DOS DE MAYO S/N	SANTO TOMAS	CHUMBIVILCAS	CUSCO
MINSA	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	Av. Santa Anita N°350. Urb. Villa Marina	CHORRILLOS	LIMA	LIMA
MINSA	1731	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DENARINI CARO	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DENARINI CARO	JIRÓN TARMA 140- LA MERCED CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	JUNIN
MINSA	1735	GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	AV. PROGRESO N° 1235-1237-1239	CONCEPCION	CONCEPCION	JUNIN
MINSA	522	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	AVENIDA SAENZ PEÑA S/N CUADRA 6	PUENTE PIEDRA	LIMA	LIMA
MINSA	740	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	CARRETERA WILLCAHUAIN 2DA. CUADRA - URB. SIERRA HERMOSA - INDEPENDENCIA-HUARAZ	INDEPENDENCIA	HUARAZ	ANCASH
MINSA	742	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	AV. BRASIL S/N URB. SANTA CRISTINA - NUEVO CHIMBOTE	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
MINSA	743	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	AV. MALECON GRAU S/N - URB LA CALETA	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
MINSA	746	REGION ANCASH-SALUD HUARI	REGION ANCASH-SALUD HUARI	JR. MARISCAL LUZURIAGA N310	HUARI	SANTA	ANCASH
MINSA	766	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE	AV. Goyeneche S/N AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
MINSA	767	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	AV. DANIEL ALCIDES CARRION 505 CERCADO	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
MINSA	769	REGION AREQUIPA-SALUD APIAO	REGION AREQUIPA-SALUD APIAO	AV. LA REAL S/N (C.S. LA REAL) - ANEXO LA REAL	APIAO	CASTILLA	AREQUIPA
MINSA	787	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	AV. SALOMON VILCHEZ MURGA S/N - CUADRA 8	CUTERVO	CUTERVO	CAJAMARCA
MINSA	812	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	JR HERMILIO VALDIZAN N°90	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
MINSA	824	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	AV. DANIEL ALCIDES CARRION N° 1566 (INGRESO POR PUERTA DE PSIE ROSALES)	HUANUCO	HUANUCO	JUNIN
MINSA	825	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	AV. 13 DE NOVIEMBRE N° 190 - EL TAMBO	HUANUCO	HUANUCO	JUNIN
MINSA	826	REGION JUNIN-SALUD JAUJA	REGION JUNIN-SALUD JAUJA	JR SAN MARTIN 1153 JAUJA	JAUJA	JAUJA	JUNIN
MINSA	830	REGION JUNIN-SALUD JUNIN	REGION JUNIN-SALUD JUNIN	JR. SAENZ PEÑA N°650	JUNIN	JUNIN	JUNIN
MINSA	845	REGION LA LIBERTAD-SALUD	REGION LA LIBERTAD-SALUD	AV. TEODORO VALCARCEL N° 1195 - URB. SANTA LEONOR . TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINSA	846	REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	BL. AMERICA OESTE S/N MZA. P. LOTE 7A URB. NATASHA ALTA	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINSA	847	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	AV. MANSICHE N°795	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINSA	849	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	AV 28 DE JULIO S/N CHEPEN	CHEPEN	CHEPEN	LA LIBERTAD
MINSA	853	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO	CALLE TRUJILLO 761 (A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS DE OTUZCO)	OTUZCO	OTUZCO	LA LIBERTAD
MINSA	854	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	CALLE LAS FABRICAS MZ T PRIMA LOTE N°5 URB. SEMIRUSTICA EL BOSQUE	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
MINSA	860	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	FUNDO LOS MANGOS S/N	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
MINSA	874	REGION LORETO - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	AV. 28 DE JULIO S/N	PUNCHANA	MAYNAS	LORETO
MINSA	890	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	AV. LOS INCAS S/N SAN JUAN - YANACANCHA - PASCO	YANACANCHA	PASCO	PASCO
MINSA	915	REGION PUNO-SALUD MELGAR	REGION PUNO-SALUD MELGAR	ALMACEN 1: JR. PUMACAHUA CON AV. BENAVIDES FRENTE A LA UGEL MELGAR/ ALMACEN 2 : JIRÓN SANTA ROSA N° 634	AYAVIRI	MELGAR	PUNO
MINSA	918	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	AV. SANTA CRUZ S/N	HUANCANE	HUANCANE	PUNO
MINSA	930	REGION SAN MARTIN-SALUD	REGION SAN MARTIN-SALUD	JR. MOTOBAMBA 302	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
MINSA	951	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	JR AGUAYTIA S/N	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
MINSA	952	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	JR AGUAYTIA N° 605 YARINACOCCHA	YARINACOCCHA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
MINSA	968	REGION PUNO-SALUD COLLAO	REGION PUNO-SALUD COLLAO	JR ATAHUALPA N° 920	ILAVE	EL COLLAO	PUNO
MINSA	970	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	CALLE BLONDELS/N	TACNA	TACNA	TACNA
MINSA	998	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	PASAJE DANIEL ALCIDES CARRION N° 440	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
MINSA	999	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	AV LARRY JHONSON S/N	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA







PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ANEXO N° 07

Relación de participantes responsables de la suscripción de contrato y puntos de entrega para la adquisición de dispositivos médicos - Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





ANEXO N° 07

RELACION DE ENTIDADES PARTICIPANTES RESPONSABLES DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PUNTOS DE ENTREGA PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS - COMPRA CORPORATIVA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

ENTIDAD PARTICIPANTE	Unidad Ejecutora que suscribe contrato	Dirección de la Unidad Ejecutora que suscribe contrato
MINSA	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD (SIS-DIGERD)	JR. NAZCA N° 548 - JESÚS MARÍA - LIMA
MINDEF	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	AV. LA MARINA CDRA. 36 N° S/N LA PERLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
MININTER	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRSAPOL	AV. AREQUIPA NRO. 4898 (ESQUINA DE AV. AREQUIPA CON JR. CHICLAYO) LIMA - LIMA - MIRAFLORES







PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ANEXO N° 08

### DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA HOMOLOGACION N° [consignar nomenclatura del proceso]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA HOMOLOGACION N° [consignar nomenclatura del proceso]

Presente.-

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos" en representación del ..... (Razón social de la empresa o consorcio) por el producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada a la Licitación Pública N° [consignar nomenclatura del proceso].

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 60 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[consignar ciudad y fecha]

.....  
Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón Social del Contratista



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024







## ANEXO N° 09

### ACTA DE MUESTREO N°.....

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA HOMOLOGACION N° [consignar nomenclatura del proceso]

Fecha: ..... Hora: ..... Número de entrega: .....  
 Contratista: .....  
 Laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del Sector Salud: .....

Participantes (nombre y representación):

.....

Datos del Producto:

Nombre y concentración: .....  
 DCI: .....  
 Forma Farmacéutica: .....  
 Forma de Presentación: .....  
 Fabricante: .....  
 País: .....  
 N° de Registro Sanitario o CRS: .....

Datos del Muestreo:

Lugar del muestreo (dirección): .....  
 N° total de unidades a entregar: .....  
 N° total de lotes a entregar: ..... correspondiente a entrega .....

N° de Lote	Fecha de vencimiento	Cantidad

Nota: En el caso que un producto se almacene en un lugar diferente a la dirección consignada como lugar de muestreo, se deberá precisar el lugar de ubicación de los mismos.

Lotes muestreados:

N° de Lote	N° de unidades

Técnica de muestreo:

.....

El contratista entregó al representante del laboratorio de control de calidad, si corresponde:	SI	NO	No aplica
- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados			
- Especificaciones técnicas			
- Técnica analítica del dispositivo médico terminado			

Observaciones:

.....

Firma y Sello del Representante del contratista

Firma y sello del Químico Farmacéutico Analista Laboratorio de Control de Calidad







ANEXO N° 10

ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA

"Contratista"	
Tipo de adjudicación	
Orden de Compra N°	
Contrato N°	
Entrega N°	
Usuario	

En la fecha, los representantes del, **ALMACÉN y EL "CONTRATISTA"** proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

Item	Nombre del producto	Unidad de medida	Presentación	CANT. SOLICIT.	CANT. RECEPCIONADA	GUÍA DE REMISION	LOTE		N° Registro Sanitario	N° de protocolo de Análisis	Laboratorio de Control de Calidad	
							N°	F.V.			N° de Acta de Muestreo	N° Informe de Ensayo

La verificación del producto en el Almacén se realizó el día ..... del mes ..... del año .....

OBSERVACIONES


Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

\_\_\_\_\_  
 Firma y Sello del Director o Asistente Técnico o  
 Q.F. Representante  
 Entidad o Unidad Ejecutora

\_\_\_\_\_  
 Firma y Sello del Representante  
 EMPRESA "CONTRATISTA"

Nota: Copia al Representante de Unidad Ejecutora, Copia al Representante del "CONTRATISTA" y Copia al Representante de ALMACÉN







PERÚ  
Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo N° 11

### DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA HOMOLOGACION N° [consignar nomenclatura del proceso]

ITEM N°	Descripción del Dispositivo Médico		Presentación	Laboratorio Fabricante	País de Fabricación	Descripción del envase		N° de Registro Sanitario	Vigencia del Registro Sanitario	Vigencia mínima del producto*	Farmacopea de Referencia o norma de referencia autorizada en su registro sanitario	Unidad Mínima de despacho	Cantidad Ofertada
	Nombre del producto	Nombre de marca (si tuviera)				Mediato	Inmediato						

\* Expresar la vigencia del producto, en número de meses al momento de la entrega en el lugar de destino.

NOTA: Hacer uso de la sigla N.A. en el caso la información solicitada no aplicara al producto ofertado.

[Consignar ciudad y fecha]

.....  
 Firma y sello del Representante Legal  
 Nombre / Razón Social del postor o Consorcio



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024







PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y  
HOMBRES"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO A

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

(Contenidas en la Ficha Técnica Homologada del Producto)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





## FICHA DE HOMOLOGACIÓN

### I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO : 4227190300391895

Denominación del requerimiento : Tubo endotraqueal descartable N° 7,0 con balón

Denominación técnica : Tubo endotraqueal descartable N° 7,0 con balón

Unidad de medida : Unidad

Resumen : Dispositivo médico estéril, de un solo uso, denominado también tubo traqueal (véase Nota 1), cilíndrico hueco que se introduce por la nariz o la boca hasta la tráquea con el fin de permitir una vía respiratoria artificial sin obstrucciones para transportar gases y vapores hacia y desde los pulmones durante la anestesia, la reanimación y en otras situaciones en las que el paciente no respira adecuadamente.

**Nota 1:** Se aceptan otras denominaciones, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

### II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

#### 2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

##### 2.1.1. Características y especificaciones

De los bienes:

N°	Características	Especificación	Documento técnico de referencia
<b>Del tubo endotraqueal (dispositivo médico completo)</b>			
1	Material	Polímero	Establecido por el Ministerio
2	Acabado	Libre de defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	
3	Esterilidad	Estéril (véase Nota 2)	USP capítulo <71> o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
4	Biocompatibilidad		
4.1	Citotoxicidad	No citotóxico	ISO 10993-5 Biological evaluation of medical devices - Part 5: Tests for in vitro cytotoxicity. Numeral 8.5 o NTP -ISO 10993-5 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 5: Ensayos de citotoxicidad in vitro, numeral 8.5 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROSADO Cesar Josimar FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:24:57 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Pedro Alexis FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 11:22:56 -05:00

N°	Características	Especificación	Documento técnico de referencia
4.2	Sensibilización cutánea	No produce sensibilización cutánea	ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices-Part 10: Tests for skin sensitization. Numeral 6 o NTP-ISO 10993-10 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 10: Ensayos para la sensibilización cutánea. Numeral 6 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
4.3	Irritación	No produce irritación	ISO 10993-23 Biological evaluation of medical devices - Part 23: Tests for irritation. Numeral 6 o 7 o 8 o NTP-ISO 10993-23 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 23: Ensayos de irritación. Numeral 6 o 7 o 8 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
<b>De las partes o componentes del dispositivo médico (véase Nota 1)</b>			
<b>Del tubo</b>			
5	Marcado	Con marcas o escalas de profundidad	Establecido por el Ministerio
6	Radiopacidad	Con línea radiopaca longitudinal	
7	Transparencia	Transparente	
8	Diámetro interno	7,0 mm ± 0,20 mm (véase Nota 3)	ISO 5361 Anaesthetic and respiratory equipment. Tracheal tubes and connectors. Numeral 6.3.1.3 y Tabla 1 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
9	Longitud	Mínimo 300 mm (véase Nota 3)	ISO 5361 Anaesthetic and respiratory equipment. Tracheal tubes and connectors. Numeral 6.3 Tabla 1 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
10	Extremo distal (punta)	Abierto, redondeado, biselado y atraumático	Establecido por el Ministerio
11	Con ojo u orificio de Murphy	Sí	
12	Globo o manguito o balón (cuff)	De alto volumen y baja presión	
<b>Del conector</b>			
13	Medida estándar (véase Nota 1)	15 mm (véase Nota 3)	ISO 5361 Anaesthetic and respiratory equipment. Tracheal tubes and connectors. Numeral 6.3.2.5 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario

**CENARES**  
Centro Nacional de Acreditación de Recursos Tecnológicos en Salud

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROSADO Cesar Josmar FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:25:05 -05:00

**CENARES**  
Centro Nacional de Acreditación de Recursos Tecnológicos en Salud

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Pedro Alexis FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 11:23:07 -05:00

N°	Características	Especificación	Documento técnico de referencia
14	Acoplamiento	Libre de fugas	Establecido por el Ministerio
<b>Del sistema de inflado para globo o manguito o balón (cuff)</b>			
15	Estructura	Con balón piloto, válvula de insuflado y un tubo de inflado	Establecido por el Ministerio

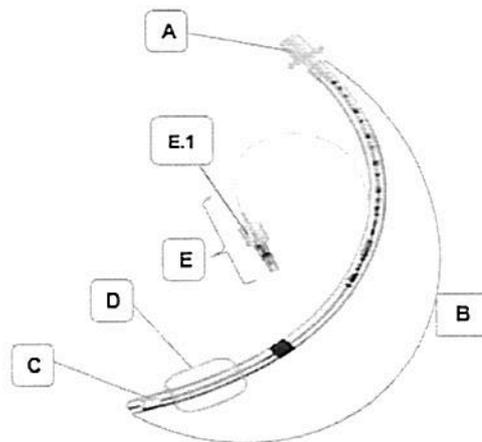
**Nota 2:** En el caso que el dispositivo médico haya sido esterilizado con el método de óxido de etileno, debe cumplir con los límites máximos permitidos de residuos de esterilización por óxido de etileno según la norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario.

**Nota 3:** Se acepta la equivalencia de la especificación de la característica en otras unidades de medida.

La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser de dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la Entidad; para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses (véase Nota 4).

**Nota 4:** Excepcionalmente, la Entidad puede precisar, en el requerimiento, una vigencia mínima del bien inferior a la establecida el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

### 2.1.2. Gráfico o esquema referencial



A: Conector; B: Longitud del tubo C: Ojo u orificio de Murphy D: Globo o manguito o balón (cuff); E: Sistema de inflado para globo o manguito o balón (cuff), E.1: Balón piloto

Fig.1:(No incluye diseño)

### 2.1.3. Rotulado

#### 2.1.3.1. Envase inmediato o primario y mediato o secundario

El contenido de los rotulados debe corresponder al dispositivo médico ofertado y estar de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario o certificado de registro sanitario, según los Artículos 17°, 137° y 138° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2021- SA y sus modificatorias vigentes.

**CENARES**  
Centro Nacional de Acreditación  
de Recursos Epidemiológicos en Salud

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ ROSADO Cesar  
Josimar FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:25:12 -05:00

**CENARES**  
Centro Nacional de Acreditación  
de Recursos Epidemiológicos en Salud

Firmado digitalmente por SANCHEZ  
SANCHEZ Pedro Alexis FAU  
20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 11:23:20 -05:00

La Entidad mantiene la facultad de solicitar un logotipo en los envases inmediato y/o mediato del dispositivo médico, sin que este vulnere lo establecido en la reglamentación vigente, para lo cual debe ser precisado en el requerimiento que formula el área usuaria.

### 2.1.3.2. Embalaje

El embalaje debe estar debidamente rotulado indicando lo siguiente:

- Nombre del dispositivo médico
- Cantidad
- Lote
- Fecha de vencimiento
- Nombre del proveedor
- Especificaciones para la conservación y almacenamiento
- Número de embalajes apilables

Dicha información puede ser indicada en etiquetas.

### 2.1.4. Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo médico deben sujetarse a lo autorizado en su registro sanitario y lo establecido en el Art. 141º, según "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias vigentes.

#### 2.1.4.1. Envase inmediato o primario

Envase individual y original, herméticamente sellado, exento de rebabas y aristas cortantes, que garantice el mantenimiento de la esterilidad, integridad del dispositivo y las condiciones de almacenamiento, con el fin de protegerlo de la contaminación y cambios físicos. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.

#### 2.1.4.2. Envase mediato o secundario

Caja de cartón o de material distinto que contiene en su interior una o más unidades del dispositivo médico en su envase inmediato, que garantiza las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del mismo. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.

#### 2.1.4.3. Embalaje

Caja de cartón corrugado o de material distinto que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nuevo que garantice la integridad, orden, conservación, transporte, distribución y adecuado almacenamiento del dispositivo médico.
- Que facilite su conteo y fácil apilamiento.
- Debe descartarse la utilización de embalaje de productos comestibles o productos de tocador, entre otros de uso no sanitario.

### 2.1.5. Inserto o manual de instrucciones de uso

El contenido del inserto o manual de instrucciones de uso debe corresponder al dispositivo médico ofertado, debe estar redactado en idioma español y estar de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario, según lo establecido en el artículo 140º del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016 -2011-SA y sus modificatorias vigentes.



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ ROSADO Cesar  
Josimar FAU.20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:25:19 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
SANCHEZ Pedro Alexis FAU  
20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 11:23:31 -05:00

## 2.2. CONDICIONES DE EJECUCION

### 2.2.1. De la recepción

El acto de recepción de los bienes que formarán parte de la entrega se realizará por los responsables encargados de la Entidad; para lo cual el Químico Farmacéutico responsable del almacén o quien haga sus veces, realizará la verificación documentaria y evaluación organoléptica de las características físicas de los dispositivos médicos, según su procedimiento; cumpliendo con las disposiciones establecidas en los numerales 6.2.4.2 y 6.2.4.3 del Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA.

#### 2.2.1.1. Verificación documentaria

El contratista en el momento de entrega de los bienes en el punto de destino debe entregar los documentos indicados en la Tabla N° 1, los cuales deben estar vigentes a la fecha de recepción y los documentos técnicos deben estar refrendados por el Director Técnico del contratista, para la verificación respectiva.

Tabla N° 1. Documentos a presentar por el contratista (véase Nota 5)

N°	Documentos
1	Copia simple de la orden de compra – guía de internamiento.
2	Guía de remisión o factura.
3	Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
4	Copia simple de la resolución de autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, con resolución(es) de autorización del(los) cambio(s) en el Registro Sanitario si los tuviera, del dispositivo médico.
5	Copia simple del certificado de análisis o documento equivalente por cada lote del dispositivo médico a entregar y copia simple de documentos técnicos para sustentar lo señalado en el segundo párrafo del numeral 3.1.1.4 de Documentos para la admisión de la oferta.
6	Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente al certificado de BPM del fabricante extranjero que acredite el cumplimiento de normas de calidad específicas al tipo de dispositivo médico (CE, ISO 13485 u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen). Para el caso de fabricante nacional, copia simple del certificado de BPM emitido por DIGEMID.
7	Copia simple del acta de muestreo.
8	Copia simple del informe de ensayo emitido por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del Instituto Nacional de Salud (INS) o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, según las pruebas de ensayo indicadas en la Tabla N° 2 del numeral 2.2.3. Del control de calidad.
9	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

**Nota 5:** Los documentos a presentar cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. El contratista es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las copias simples del informe de ensayo y del acta de muestreo solo aplican a cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad, según cronograma establecido por la Entidad.

La copia simple de los documentos técnicos para sustentar lo señalado en el segundo párrafo del numeral 3.1.1.4. de Documentos para la admisión de la oferta y la declaración



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ ROSADO Cesar  
Josimar FAU 20538298485 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:25:28 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
SANCHEZ Pedro Alexis FAU  
20538298485 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 05.10.2023 11:23:43 -05:00

jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos, se reciben por única vez cuando se efectúa la primera entrega.

La declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos aplica durante el plazo máximo de año y medio (18 meses), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 2.2.1.2. Evaluación organoléptica

La evaluación organoléptica será realizada por el Químico Farmacéutico responsable del almacén de la Entidad o el profesional que haga sus veces, según su procedimiento; cumpliendo los lineamientos establecidos en la norma vigente, para lo cual debe utilizar un plan de muestreo de acuerdo con la norma NTP ISO 2859-1:2013 (revisada el 2023).

### 2.2.2. De la conformidad

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del(los) dispositivo(s) médico(s) entregado(s). El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del dispositivo médico ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante el plazo de año y medio (18 meses), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El canje por defectos o vicios ocultos será efectuado en el caso de que el dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario. El canje o reposición se realizará a solo requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario que se inicia desde la comunicación al contratista por parte de la Entidad y no generará gastos adicionales a la Entidad. Los dispositivos médicos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo indicado en el último párrafo del numeral 2.1.1., contada a partir de la fecha de entrega del canje.

### 2.2.3. Del control de calidad

Para la verificación de la calidad, el dispositivo médico estará sujeto al control de calidad en el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, previo a su entrega en el lugar de destino final, y según cronograma establecido por la Entidad. Los ensayos realizados por cualquier laboratorio de la red deben estar avalados en su resolución de autorización vigente emitido por el CNCC del INS.

El ensayo a efectuarse en el dispositivo médico es el siguiente:

Tabla N° 2. Ensayo para el control de calidad (véase Nota 6)

N°	Característica	Capítulo / Numeral	Documento Técnico de Referencia
1	Esterilidad	Capítulo <71>	USP vigente (véase Nota 7)

**Nota 6:** En el caso que el área usuaria determine que los costos y/o la oportunidad del suministro originados de la exigencia del control de calidad, puedan impedir o poner en riesgo la finalidad de la contratación, esta podrá ser eximida. Para estos efectos, en la evaluación se debe considerar los impedimentos que sustenten dicha exoneración. Asimismo, el área usuaria define si requiere la aplicación de control de calidad posterior detallando el procedimiento respectivo.

**Nota 7:** Cuando se hace referencia al término "vigente", se considera al último año de publicación de la farmacopea.

Para la realización de los ensayos de control de calidad, el contratista debe prever los plazos que conllevará su ejecución, a fin de atender los requerimientos del mismo con oportunidad.



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ ROSADO Cesar  
Josimar FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:25:38 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
SANCHEZ Pedro Alexis FAU  
20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 11:23:56 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
CASTILLO Jorge Grimaldo FAU  
20538298485 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.10.2023 19:17:56 -05:00

La cantidad de muestra para los ensayos de control de calidad (Tabla N° 2) será determinada por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud que el contratista haya seleccionado, los cuales tomarán como referencia los procedimientos y normativas vigentes aprobadas por el CNCC del INS.

El contratista debe entregar los documentos solicitados por el personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, para la realización de los ensayos según la Tabla N° 2.

Las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

Cuando una entrega esté conformada por más de un lote del ítem individual o por paquete (más de un número del tubo endotraqueal), las unidades del lote muestreado representarán al total de unidades de los lotes sujetos de muestreo del ítem individual o por paquete. La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes del ítem individual o por paquete que conforman la entrega. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicha entrega no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado, no pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes sujetos de muestreo, debiendo proceder según lo señalado en el siguiente párrafo.

En el caso de que una entrega esté conformada por más de un lote del ítem individual o por paquete (más de un número del tubo endotraqueal) y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad con resultado "NO CONFORME" para el lote muestreado del ítem individual o por paquete, el contratista procederá inmediatamente a solicitar al CNCC del INS o a un laboratorio de la Red, el control de calidad de los lotes restantes del ítem individual o por paquete, cuyos gastos lo asumirá el contratista. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME" del ítem individual o por paquete.

Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deben constar en el acta de muestreo, la misma que debe ser firmada por los representantes del laboratorio de control de calidad del CNCC del INS o el laboratorio de la red seleccionado y del contratista, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del dispositivo médico en el lugar de destino.

En caso de que dichas pruebas no puedan ser realizadas a nivel nacional, se debe presentar constancia de imposibilidad otorgada por el CNCC del INS y por los laboratorios de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado "NO CONFORME" en el control de calidad, será responsabilidad del contratista y penalizado por mora de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes.

En caso de que durante la vigencia del contrato se incorpore un Laboratorio a la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, el contratista está facultado para realizar las pruebas que correspondan, las mismas que serán válidas para efectos de la entrega de los dispositivos médicos.

Asimismo, en caso alguno de los Laboratorios sea excluido de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, las pruebas que se realicen no serán válidas para efectuar el internamiento de los dispositivos médicos.

#### 2.2.4. De la vigilancia sanitaria

Por corresponder el presente bien a un dispositivo médico, la Entidad y/o establecimiento de salud y el contratista deben cumplir con realizar actividades de tecnovigilancia, que permitan prevenir y reducir los riesgos que se puede presentar durante el uso del dispositivo médico,



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ ROSADO Cesar  
Josimar FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:25:51 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
SANCHEZ Pedro Alexis FAU  
20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 11:24:09 -05:00



presentando a la autoridad respectiva los informes que respalden el cumplimiento de las actividades realizadas de tecnovigilancia, de acuerdo a lo establecido en la NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobada con Resolución Ministerial N°539-2016/MINSA, para las acciones correspondientes.

## 2.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 2.3.1. Capacidad legal

Requisito	Acreditación
Autorización Sanitaria de Funcionamiento	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del postor, así como de los cambios, otorgados al establecimiento farmacéutico, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) según su ámbito.

## III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### 3.1. De la Selección

#### Documentos de presentación obligatoria

##### 3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta (véase Nota 8)

Además de la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

- 3.1.1.1. Resolución de Autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). Además, las resoluciones de autorización de los cambios en el Registro Sanitario, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada y el dispositivo médico ofertado.

No se aceptarán ofertas de dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

La exigencia de vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

- 3.1.1.2. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante nacional emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), debe comprender el área de fabricación, tipo o familia de los dispositivos médicos, según normativa vigente.

En el caso de dispositivos médicos importados, certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente al certificado de BPM del fabricante extranjero, vigente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, como: Certificado CE de la Comunidad Europea, Certificación ISO 13485, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen, según normatividad vigente.

La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente al certificado de BPM que acredite el



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROSADO Cesar Josimar FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:26:01 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Pedro Alexis FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 11:24:23 -05:00

cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

- 3.1.1.3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según normativa vigente.**

En el caso que el postor contrate el servicio de Almacenamiento con un tercero, además debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.

En el caso de un fabricante nacional, el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

La exigencia de vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

- 3.1.1.4. Certificado de análisis u otro documento equivalente del dispositivo médico, en el que se señalen los ensayos realizados, las especificaciones y resultados obtenidos según lo autorizado en su registro sanitario, que sustenten las características solicitadas en el numeral 2.1.1., de la Ficha de Homologación.**

En el caso de que el certificado de análisis u otro documento equivalente no hayan considerado todas las características específicas solicitadas en la presente Ficha de Homologación en la tabla del numeral 2.1.1., se debe presentar documentos técnicos emitidos o avalados por el fabricante que certifiquen cumplimiento de dichas características.

- 3.1.1.5. Rotulados de los envases inmediato o primario y mediato o secundario, de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario o certificado de registro sanitario del dispositivo médico ofertado, que permita sustentar lo señalado con respecto al rotulado, en el numeral 2.1.3.1 Envase inmediato o primario y mediato o secundario de la Ficha de Homologación.**

- 3.1.1.6. Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario del dispositivo médico ofertado.**

**Nota 8:** Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ RDSADO Cesar  
Josimar FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:26:11 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
SANCHEZ Pedro Alexis FAU  
20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 11:24:37 -05:00



## FICHA DE HOMOLOGACIÓN

### I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO	: 4227190300391719
Denominación del requerimiento	: Tubo endotraqueal descartable N° 7,5 con balón
Denominación técnica	: Tubo endotraqueal descartable N° 7,5 con balón
Unidad de medida	: Unidad
Resumen	: Dispositivo médico estéril, de un solo uso, denominado también tubo traqueal (véase Nota 1), cilíndrico hueco que se introduce por la nariz o la boca hasta la tráquea con el fin de permitir una vía respiratoria artificial sin obstrucciones para transportar gases y vapores hacia y desde los pulmones durante la anestesia, la reanimación y en otras situaciones en las que el paciente no respira adecuadamente.

**Nota 1:** Se aceptan otras denominaciones, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

### II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

#### 2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

##### 2.1.1. Características y especificaciones

De los bienes:

N°	Características	Especificación	Documento técnico de referencia
<b>Del tubo endotraqueal (dispositivo médico completo)</b>			
1	Material	Polímero	Establecido por el Ministerio
2	Acabado	Libre de defectos de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario	
3	Esterilidad	Estéril (véase Nota 2)	USP capítulo <71> o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
4	Biocompatibilidad		
4.1	Citotoxicidad	No citotóxico	ISO 10993-5 Biological evaluation of medical devices - Part 5: Tests for in vitro cytotoxicity. Numeral 8.5 o NTP -ISO 10993-5 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 5: Ensayos de citotoxicidad in vitro, numeral 8.5 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario

 **CENARES**  
Centro Nacional de Acreditación  
de Servicios Biomédicos en Salud

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ ROSADO Cesar  
Josimar FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:15:24 -05:00

 **CENARES**  
Centro Nacional de Acreditación  
de Servicios Biomédicos en Salud

Firmado digitalmente por SANCHEZ  
SANCHEZ Pedro Alexis FAU  
20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 12:43:10 -05:00

N°	Características	Especificación	Documento técnico de referencia
4.2	Sensibilización cutánea	No produce sensibilización cutánea	ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices-Part 10: Tests for skin sensitization. Numeral 6 o NTP-ISO 10993-10 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 10: Ensayos para la sensibilización cutánea. Numeral 6 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
4.3	Irritación	No produce irritación	ISO 10993-23 Biological evaluation of medical devices - Part 23: Tests for irritation. Numeral 6 o 7 o 8 o NTP-ISO 10993-23 Evaluación biológica de dispositivos médicos. Parte 23: Ensayos de irritación. Numeral 6 o 7 o 8 o norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario
<b>De las partes o componentes del dispositivo médico (véase Nota 1)</b>			
<b>Del tubo</b>			
5	Marcado	Con marcas o escalas de profundidad	Establecido por el Ministerio
6	Radiopacidad	Con línea radiopaca longitudinal	
7	Transparencia	Transparente	
8	Diámetro interno	7,5 mm ± 0,20 mm (véase Nota 3)	ISO 5361 Anaesthetic and respiratory equipment. Tracheal tubes and connectors. Numeral 6.3.1.3 y Tabla 1 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
9	Longitud	Mínimo 310 mm (véase Nota 3)	ISO 5361 Anaesthetic and respiratory equipment. Tracheal tubes and connectors. Numeral 6.3 Tabla 1 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario
10	Extremo distal (punta)	Abierto, redondeado, biselado y atraumático	Establecido por el Ministerio
11	Con ojo u orificio de Murphy	Sí	
12	Globo o manguito o balón (cuff)	De alto volumen y baja presión	
<b>Del conector</b>			
13	Medida estándar (véase Nota 1)	15 mm (véase Nota 3)	ISO 5361 Anaesthetic and respiratory equipment. Tracheal tubes and connectors. Numeral 6.3.2.5 o de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario

**CENARES**  
Centro Nacional de Acreditación  
de Servicios Estratégicos en Salud

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ ROSADO Cesar  
Josimar FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:15:42 -05:00

**CENARES**  
Centro Nacional de Acreditación  
de Servicios Estratégicos en Salud

Firmado digitalmente por SANCHEZ  
SANCHEZ, Pedro Alexis FAU  
20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 12:43:22 -05:00

Nº	Características	Especificación	Documento técnico de referencia
14	Acoplamiento	Libre de fugas	Establecido por el Ministerio
<b>Del sistema de inflado para globo o manguito o balón (cuff)</b>			
15	Estructura	Con balón piloto, válvula de insuflado y un tubo de inflado	Establecido por el Ministerio

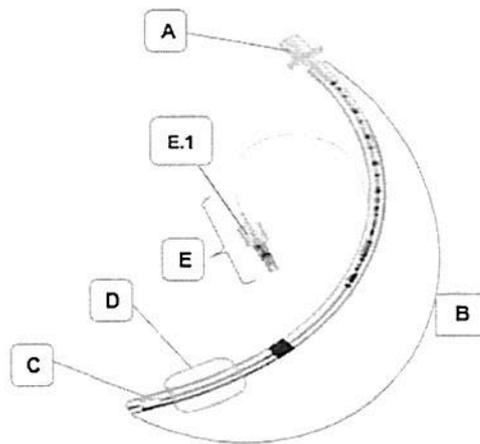
**Nota 2:** En el caso que el dispositivo médico haya sido esterilizado con el método de óxido de etileno, debe cumplir con los límites máximos permitidos de residuos de esterilización por óxido de etileno según la norma técnica de referencia autorizada en su registro sanitario.

**Nota 3:** Se acepta la equivalencia de la especificación de la característica en otras unidades de medida.

La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser de dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la Entidad; para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses (véase Nota 4).

**Nota 4:** Excepcionalmente, la Entidad puede precisar, en el requerimiento, una vigencia mínima del bien inferior a la establecida el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

### 2.1.2. Gráfico o esquema referencial



**A:** Conector; **B:** Longitud del tubo **C:** Ojo u orificio de Murphy **D:** Globo o manguito o balón (cuff); **E:** Sistema de inflado para globo o manguito o balón (cuff), **E.1:** Balón piloto

Fig.1:(No incluye diseño)

### 2.1.3. Rotulado

#### 2.1.3.1. Envase inmediato o primario y mediato o secundario

El contenido de los rotulados debe corresponder al dispositivo médico ofertado y estar de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario o certificado de registro sanitario, según los Artículos 17°, 137° y 138° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2021- SA y sus modificatorias vigentes.

La Entidad mantiene la facultad de solicitar un logotipo en los envases inmediato y/o mediato del dispositivo médico, sin que este vulnere lo establecido en la reglamentación vigente, para lo cual debe ser precisado en el requerimiento que formula el área usuaria.

### 2.1.3.2. Embalaje

El embalaje debe estar debidamente rotulado indicando lo siguiente:

- Nombre del dispositivo médico
- Cantidad
- Lote
- Fecha de vencimiento
- Nombre del proveedor
- Especificaciones para la conservación y almacenamiento
- Número de embalajes apilables

Dicha información puede ser indicada en etiquetas.

### 2.1.4. Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del dispositivo médico deben sujetarse a lo autorizado en su registro sanitario y lo establecido en el Art. 141º, según "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias vigentes.

#### 2.1.4.1. Envase inmediato o primario

Envase individual y original, herméticamente sellado, exento de rebabas y aristas cortantes, que garantice el mantenimiento de la esterilidad, integridad del dispositivo y las condiciones de almacenamiento, con el fin de protegerlo de la contaminación y cambios físicos. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.

#### 2.1.4.2. Envase mediato o secundario

Caja de cartón o de material distinto que contiene en su interior una o más unidades del dispositivo médico en su envase inmediato, que garantiza las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del mismo. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.

#### 2.1.4.3. Embalaje

Caja de cartón corrugado o de material distinto que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nuevo que garantice la integridad, orden, conservación, transporte, distribución y adecuado almacenamiento del dispositivo médico.
- Que facilite su conteo y fácil apilamiento.
- Debe descartarse la utilización de embalaje de productos comestibles o productos de tocador, entre otros de uso no sanitario.

### 2.1.5. Inserto o manual de instrucciones de uso

El contenido del inserto o manual de instrucciones de uso debe corresponder al dispositivo médico ofertado, debe estar redactado en idioma español y estar de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario, según lo establecido en el artículo 140º del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016 -2011-SA y sus modificatorias vigentes.



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ ROSADO Cesar  
Josimar FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:16:41 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
SANCHEZ Pedro Alexis FAU  
20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 12:43:51 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
CASTILLO Jorge Grimaldo FAU  
20538298485 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.10.2023 18:58:03 -05:00

## 2.2. CONDICIONES DE EJECUCION

### 2.2.1. De la recepción

El acto de recepción de los bienes que formarán parte de la entrega se realizará por los responsables encargados de la Entidad; para lo cual el Químico Farmacéutico responsable del almacén o quien haga sus veces, realizará la verificación documentaria y evaluación organoléptica de las características físicas de los dispositivos médicos, según su procedimiento; cumpliendo con las disposiciones establecidas en los numerales 6.2.4.2 y 6.2.4.3 del Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA.

#### 2.2.1.1. Verificación documentaria

El contratista en el momento de entrega de los bienes en el punto de destino debe entregar los documentos indicados en la Tabla N° 1, los cuales deben estar vigentes a la fecha de recepción y los documentos técnicos deben estar refrendados por el Director Técnico del contratista, para la verificación respectiva.

Tabla N° 1. Documentos a presentar por el contratista (véase Nota 5)

N°	Documentos
1	Copia simple de la orden de compra – guía de internamiento.
2	Guía de remisión o factura.
3	Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
4	Copia simple de la resolución de autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, con resolución(es) de autorización del(los) cambio(s) en el Registro Sanitario si los tuviera, del dispositivo médico.
5	Copia simple del certificado de análisis o documento equivalente por cada lote del dispositivo médico a entregar y copia simple de documentos técnicos para sustentar lo señalado en el segundo párrafo del numeral 3.1.1.4 de Documentos para la admisión de la oferta.
6	Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente al certificado de BPM del fabricante extranjero que acredite el cumplimiento de normas de calidad específicas al tipo de dispositivo médico (CE, ISO 13485 u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen). Para el caso de fabricante nacional, copia simple del certificado de BPM emitido por DIGEMID.
7	Copia simple del acta de muestreo.
8	Copia simple del informe de ensayo emitido por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del Instituto Nacional de Salud (INS) o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, según las pruebas de ensayo indicadas en la Tabla N° 2 del numeral 2.2.3. Del control de calidad.
9	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

**Nota 5:** Los documentos a presentar cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. El contratista es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las copias simples del informe de ensayo y del acta de muestreo solo aplican a cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad, según cronograma establecido por la Entidad.

La copia simple de los documentos técnicos para sustentar lo señalado en el segundo párrafo del numeral 3.1.1.4. de Documentos para la admisión de la oferta y la declaración



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ ROSADO Cesar  
Josimar FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:16:51 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
SANCHEZ Pedro Alexis FAU  
20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 12:44:01 -05:00

jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos, se reciben por única vez cuando se efectúa la primera entrega.

La declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos aplica durante el plazo máximo de año y medio (18 meses), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 2.2.1.2. Evaluación organoléptica

La evaluación organoléptica será realizada por el Químico Farmacéutico responsable del almacén de la Entidad o el profesional que haga sus veces, según su procedimiento; cumpliendo los lineamientos establecidos en la norma vigente, para lo cual debe utilizar un plan de muestreo de acuerdo con la norma NTP ISO 2859-1:2013 (revisada el 2023).

#### 2.2.2. De la conformidad

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del(los) dispositivo(s) médico(s) entregado(s). El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del dispositivo médico ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante el plazo de año y medio (18 meses), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El canje por defectos o vicios ocultos será efectuado en el caso de que el dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario. El canje o reposición se realizará a solo requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor a treinta a (30) días calendario que se inicia desde la comunicación al contratista por parte de la Entidad y no generará gastos adicionales a la Entidad. Los dispositivos médicos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo indicado en el último párrafo del numeral 2.1.1., contada a partir de la fecha de entrega del canje.

#### 2.2.3. Del control de calidad

Para la verificación de la calidad, el dispositivo médico estará sujeto al control de calidad en el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, previo a su entrega en el lugar de destino final, y según cronograma establecido por la Entidad. Los ensayos realizados por cualquier laboratorio de la red deben estar avalados en su resolución de autorización vigente emitido por el CNCC del INS.

El ensayo a efectuarse en el dispositivo médico es el siguiente:

Tabla N° 2. Ensayo para el control de calidad (véase Nota 6)

N°	Característica	Capítulo / Numeral	Documento Técnico de Referencia
1	Esterilidad	Capítulo <71>	USP vigente (véase Nota 7)

**Nota 6:** En el caso de que el área usuaria determine que los costos y/o la oportunidad del suministro originados de la exigencia del control de calidad, puedan impedir o poner en riesgo la finalidad de la contratación, esta podrá ser eximida. Para estos efectos, en la evaluación se debe considerar los impedimentos que sustenten dicha exoneración. Asimismo, el área usuaria define si requiere la aplicación de control de calidad posterior detallando el procedimiento respectivo.

**Nota 7:** Cuando se hace referencia al término "vigente", se considera al último año de publicación de la farmacopea.

Para la realización de los ensayos de control de calidad, el contratista debe prever los plazos que conllevará su ejecución, a fin de atender los requerimientos del mismo con oportunidad.



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROSADO Cesar Josimar FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:17:18 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ Sanchez Pedro Alexis FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 12:44:12 -05:00



La cantidad de muestra para los ensayos de control de calidad (Tabla N° 2) será determinada por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud que el contratista haya seleccionado, los cuales tomarán como referencia los procedimientos y normativas vigentes aprobadas por el CNCC del INS.

El contratista debe entregar los documentos solicitados por el personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, para la realización de los ensayos según la Tabla N° 2.

Las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

Cuando una entrega esté conformada por más de un lote del ítem individual o por paquete (más de un número del tubo endotraqueal), las unidades del lote muestreado representarán al total de unidades de los lotes sujetos de muestreo del ítem individual o por paquete. La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes del ítem individual o por paquete que conforman la entrega. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicha entrega no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado, no pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes sujetos de muestreo, debiendo proceder según lo señalado en el siguiente párrafo.

En el caso de que una entrega esté conformada por más de un lote del ítem individual o por paquete (más de un número del tubo endotraqueal) y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad con resultado "NO CONFORME" para el lote muestreado del ítem individual o por paquete, el contratista procederá inmediatamente a solicitar al CNCC del INS o a un laboratorio de la Red, el control de calidad de los lotes restantes del ítem individual o por paquete, cuyos gastos lo asumirá el contratista. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME" del ítem individual o por paquete.

Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deben constar en el acta de muestreo, la misma que debe ser firmada por los representantes del laboratorio de control de calidad del CNCC del INS o el laboratorio de la red seleccionado y del contratista, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del dispositivo médico en el lugar de destino.

En caso de que dichas pruebas no puedan ser realizadas a nivel nacional, se debe presentar constancia de imposibilidad otorgada por el CNCC del INS y por los laboratorios de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado "NO CONFORME" en el control de calidad, será responsabilidad del contratista y penalizado por mora de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes.

En caso de que durante la vigencia del contrato se incorpore un Laboratorio a la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, el contratista está facultado para realizar las pruebas que correspondan, las mismas que serán válidas para efectos de la entrega de los dispositivos médicos.

Asimismo, en caso alguno de los Laboratorios sea excluido de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, las pruebas que se realicen no serán válidas para efectuar el internamiento de los dispositivos médicos.

#### 2.2.4. De la vigilancia sanitaria

Por corresponder el presente bien a un dispositivo médico, la Entidad y/o establecimiento de salud y el contratista deben cumplir con realizar actividades de tecnovigilancia, que permitan prevenir y reducir los riesgos que se puede presentar durante el uso del dispositivo médico,



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ ROSADO Cesar  
Josimar FAU 20538298485 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:18:13 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
SANCHEZ Pedro Alexis FAU  
20538298485 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 05.10.2023 12:44:24 -05:00

presentando a la autoridad respectiva los informes que respalden el cumplimiento de las actividades realizadas de tecnovigilancia, de acuerdo a lo establecido en la NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobada con Resolución Ministerial N°539-2016/MINSA, para las acciones correspondientes.

### 2.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 2.3.1. Capacidad legal

Requisito	Acreditación
Autorización Sanitaria de Funcionamiento	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del postor, así como de los cambios, otorgados al establecimiento farmacéutico, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) según su ámbito.

### III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### 3.1. De la Selección

##### Documentos de presentación obligatoria

##### 3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta (véase Nota 8)

Además de la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

- 3.1.1.1. Resolución de Autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). Además, las resoluciones de autorización de los cambios en el Registro Sanitario, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada y el dispositivo médico ofertado.

No se aceptarán ofertas de dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

La exigencia de vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

- 3.1.1.2. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante nacional emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), debe comprender el área de fabricación, tipo o familia de los dispositivos médicos, según normativa vigente.

En el caso de dispositivos médicos importados, certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente al certificado de BPM del fabricante extranjero, vigente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, como: Certificado CE de la Comunidad Europea, Certificación ISO 13485, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen, según normatividad vigente.

La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente al certificado de BPM que acredite el



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROSADO Cesar Josimar FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:19:13 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Pedro Alexis FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 12:44:38 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ CASTILLO Jorge Grimaldo FAU 20538298485 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.10.2023 19:02:20 -05:00

cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

- 3.1.1.3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según normativa vigente.**

En el caso que el postor contrate el servicio de Almacenamiento con un tercero, además debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.

En el caso de un fabricante nacional, el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

La exigencia de vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

- 3.1.1.4. Certificado de análisis u otro documento equivalente del dispositivo médico, en el que se señalen los ensayos realizados, las especificaciones y resultados obtenidos según lo autorizado en su registro sanitario, que sustenten las características solicitadas en el numeral 2.1.1., de la Ficha de Homologación.**

En el caso de que el certificado de análisis u otro documento equivalente no hayan considerado todas las características específicas solicitadas en la presente Ficha de Homologación en la tabla del numeral 2.1.1., se debe presentar documentos técnicos emitidos o avalados por el fabricante que certifiquen cumplimiento de dichas características.

- 3.1.1.5. Rotulados de los envases inmediato o primario y mediato o secundario, de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario o certificado de registro sanitario del dispositivo médico ofertado, que permita sustentar lo señalado con respecto al rotulado, en el numeral 2.1.3.1 Envase inmediato o primario y mediato o secundario de la Ficha de Homologación.**

- 3.1.1.6. Inserto o manual de instrucciones de uso, de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario del dispositivo médico ofertado.**

**Nota 8:** Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ ROSADO Cesar  
Jossimar FAU 20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 16:19:25 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
SANCHEZ Pedro Alexis FAU  
20538298485 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.10.2023 12:44:50 -05:00

